

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4991

CELEBRADA EL JUEVES 30 DE JUNIO DE 2005
APROBADA EN LA SESIÓN 5008 DEL MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2005



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 4974, 4975 y 4976	2
2. <u>AGENDA</u> . Modificación.....	3
3. <u>CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA</u> . Nombramiento de la propietaria suplente de la Universidad de Costa Rica.....	4
4. <u>REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL</u> . Propuesta acerca del TLC	5
5. <u>AGENDA</u> . Ampliación	23
6. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Sistema Nacional para la atención y la prevención de la violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar. Criterio UCR	23
7. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Creación de la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste.....	42
8. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de las solicitudes.....	54

Acta de la sesión **N.º 4991, extraordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves treinta de junio de dos mil cinco.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Directora, Área de la Salud; Dra. Libia Herrero, Rectora *a.i.*; Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; Licda. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Sedes Regionales; MBA. Wálter González Barrantes, Sector Administrativo; Sr. Alexánder Franck Murillo y Srta. Jéssica Barquero Barrantes, Sector Estudiantil, y Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y siete minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Libia Herrero, Dr. Víctor M. Sánchez, Licda. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, Dra. Montserrat Sagot, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Margarita Meseguer, MBA. Wálter González, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck y Licda. Ernestina Aguirre.

ARTÍCULO 1

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Jollyanna Malavasi, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.º 4974, N.º 4975 y 4976.

En discusión el acta de la sesión N.º 4974.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación el acta de la sesión N.º 4974, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Libia Herrero y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Se aprueba el acta.

En discusión el acta de la sesión N.º 4975.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

Somete a votación el acta de la sesión N.º 4975, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Libia Herrero y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Se aprueba el acta.

En discusión el acta de la sesión N.º 4976.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

Somete a votación el acta de la sesión N.º 4976, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Libia Herrero y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 4974, 4975 y 4976, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Jollyanna Malavasi, propone al plenario una modificación de la agenda de la presente sesión para conocer inmediatamente el nombramiento de los representantes, suplente y propietario/a de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación Pública y la propuesta de la Representación Estudiantil referente al Tratado de Libre Comercio.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Libia Herrero y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una modificación de la agenda de la presente sesión para conocer inmediatamente el nombramiento de los representantes, suplente y propietario/a de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación Pública y la propuesta de la Representación Estudiantil referente al Tratado de Libre Comercio.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario, mediante votación secreta, procede a hacer el nombramiento de la representante propietaria y suplente de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación Pública.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación secreta la elección de la persona que ocupará el puesto de titular, y se obtiene el siguiente resultado:

Dra. Leda Badilla Chavarría:	seis votos
Dra. Sandra García Pérez :	tres votos
Dra. Yolanda Rojas Rodríguez:	tres votos
M.Sc. Francisco Enríquez Solano:	cero votos

Debido al empate entre la Dra. Sandra García y la Dra. Yolanda Rojas se procede a una votación secreta entre ellas, para decidir cuál entra a segunda votación, y se obtiene el siguiente resultado:

Dra. Sandra García:	cinco votos
Dra. Yolanda Rojas:	siete votos

Finalmente, se somete a votación secreta para nombrar la titular ante el Consejo Superior de Educación:

Dra. Yolanda Rojas:	seis votos
Dra. Leda Badilla:	seis votos

Se repite la votación secreta, debido al empate entre las candidatas:

Dra. Yolanda Rojas:	cinco votos
Dra. Leda Badilla:	siete votos

Seguidamente, somete a votación secreta el nombramiento de la persona suplente, y se obtiene el siguiente resultado:

Dra. Yolanda Rojas:	nueve votos
Dra. Sandra García:	dos votos
M.Sc. Francisco Enríquez:	un voto

Por lo tanto, el Consejo Universitario nombra, mediante votación secreta, a la Dra. Leda Badilla Chavarría, Directora del Programa de Posgrado en Evaluación Educativa, y a la Dra. Yolanda Rojas Rodríguez, Directora Programa de Doctorado en Educación, como representantes propietaria y suplente respectivamente de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación Pública, por un periodo de cuatro años, a partir del 7 de mayo de 2005, hasta el 6 de mayo de 2009.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario conoce la propuesta PM-DIC-05- 5 de la Representación Estudiantil referente al Tratado de Libre Comercio.

LA SRTA. JÉSSICA BARQUERO da lectura a la propuesta, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. En las sesiones 4887, 4889 y 4897, el Consejo Universitario tomó acuerdos reafirmando el compromiso de la Universidad de Costa Rica con la sociedad, en la vigilancia de los procesos de discusión, análisis y votación del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Centroamérica, por ser ésta una temática de trascendencia fundamental para el pueblo costarricense.

2. La Universidad de Costa Rica, a través de sus distintas instancias y unidades académicas ha llevado a cabo discusiones y reflexiones, sobre el Tratado de Libre Comercio entre los países centroamericanos y los Estados Unidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Estatuto Orgánico:

ARTÍCULO 3.- El propósito de la Universidad de Costa Rica es obtener las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una verdadera justicia social, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.

ARTÍCULO 4.- Para este propósito, la Universidad estimulará la formación de una conciencia creativa, crítica y objetiva en los miembros de la comunidad costarricense, que permita a los sectores populares participar eficazmente en los diversos procesos de la actividad nacional.

3. Producto de los análisis trabajados por expertos, a solicitud de la Universidad de Costa Rica, se puede concluir que, ante la posible firma del Tratado de Libre Comercio se limitaría y redefinirían las potestades del Estado, se amenazaría la producción nacional de alimentos, se deteriorarían los derechos laborales, se obligaría a patentar formas de vida, se acrecentarían las desigualdades, dificultaría aún más la situación de las mujeres, atentaría contra los recursos naturales y contra todo el sistema de educación pública.

4. La comunidad estudiantil universitaria, a través de la Federación de Estudiantes, y con la presentación de alrededor de 5500 firmas ha solicitado al Consejo Universitario la declaración del "paro activo" en la institución, argumentando la necesidad de tomar "en consideración las consecuencias negativas que va a tener este Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos para nuestro país y para nuestra querida Universidad".

ACUERDA:

1) Crear una Comisión Institucional para coordinar y definir las acciones y actividades que sea necesario realizar para garantizar la participación activa y permanente de la comunidad universitaria en contra de la aprobación de este Tratado.

Esta Comisión, estará integrada por un miembro del Consejo Universitario, quien coordinará; un representante de la Rectoría, un representante de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del sector administrativo, un representante del Sindicato de Empleados Universitarios y un representante de cada una de las Sedes Regionales.

La comisión deberá promover como actividades prioritarias: a) Continuar las jornadas de análisis y discusión dentro de la Universidad. b) Generar espacios de comunicación y discusión con las comunidades. c) Fomentar la participación activa de la comunidad universitaria en las acciones acordadas.

2) Llamar a la comunidad universitaria a un paro activo indefinido en la Universidad de Costa Rica, una vez que se inicie en la Asamblea Legislativa la discusión del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos, en el cual los funcionarios docentes, administrativos y estudiantes de la institución cumplirán con sus obligaciones regulares, siempre y cuando no interfieran con actividades programadas y autorizadas por la Comisión Institucional constituida por el Consejo Universitario para coordinar actividades relacionadas con los diversos tipos de manifestaciones frente al Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos. Durante el paro activo la administración garantizará la continuidad de servicios básicos y el buen desarrollo de las graduaciones que se estén llevando a cabo.

3) Solicitar a la Rectoría que gire las instrucciones del caso, para que los Jefes de Oficinas y los profesores permitan la participación de los estudiantes y subalternos en las actividades convocadas por la Comisión.

4) El Consejo Universitario levantará el paro activo una vez que el Tratado sea rechazado.

5) Comunicar este pronunciamiento a la comunidad nacional en los medios de comunicación masiva y a las otras universidades públicas costarricenses.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a discusión la propuesta.

EL SR. ALEXÁNDER FRANCK indica que la propuesta es la conclusión de los pronunciamientos y de las actividades que han llevado a cabo diversas instancias estudiantiles, asociaciones de estudiantes y grupos relativamente informales; además, el Consejo Superior Estudiantil, máxima instancia representativa de los estudiantes, votó, casi por unanimidad, un manifiesto en contra del Tratado de Libre Comercio.

Recuerda que, en campaña, el Directorio actual de la Federación y ellos trataron este tema de la misma manera como la están tratando hoy en el plenario; también, fue de esa manera ratificado por las elecciones; además, tienen el respaldo de las cinco mil quinientas firmas; por lo tanto, les parece que ya es el momento y es urgente llevar esta posición de la comunidad estudiantil ante las instancias que corresponda. A ellos, como representantes ante el Consejo Universitario, les corresponde traerla a este Órgano Colegiado.

LA SRTA. JÉSSICA BARQUERO señala que, además de todas las actividades que ha realizado la Universidad, como los foros que dieron como producto la publicación de esas exposiciones que presentó el Instituto de Investigaciones Sociales, la Federación de Estudiantes ha realizado foros de discusión en todas las sedes regionales, tratando el tema Tratado de Libre Comercio y Educación.

El último foro se realizó el viernes pasado, en el Recinto de Paraíso. Contaron con la participación del señor Ottón Solís, del Partido Acción Ciudadana. Se han dado más de 60 talleres tanto en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio" como en las sedes regionales; han publicado artículos en el periódico *Frecuencia estudiantil*, Semanario *Universidad*, también han tenido espacios en otros periódicos nacionales e internacionales, en programas de radio y televisión, entre otros.

El sector estudiantil ha participado activamente en las diversas actividades y, en general, toda la Universidad viene, desde hace bastante tiempo, en un proceso muy intensivo de jornadas de análisis y reflexión. Los estudiantes consideran que ya es momento de que se pase de jornadas de análisis y reflexión a una posición más activa, sobre todo que solo faltan Nicaragua y Costa Rica por ratificar el TLC.

Opina que es un acontecimiento trascendental el que sean los estudiantes quienes estén solicitando una posición activa de la Universidad, de cara con el compromiso que ésta posee.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT recuerda que en una sesión anterior se dio una discusión similar, en la cual ella manifestó que, según las propias investigaciones que ha realizado la Universidad de Costa Rica, tal y como está presentado el TLC cambia lo que se ha entendido como el pacto social, que ha caracterizado al país durante los últimos 50 años; es decir, a pesar de que es un tratado de libre comercio especial, con un país en particular, las dimensiones, la naturaleza y la propia magnitud de los elementos sociales, económicos y políticos que toca, afectarán la configuración y el tejido social de la sociedad costarricense.

En ese sentido, no se encuentran frente a un simple tratado, sino que están frente a un documento que cambiará el destino y el modelo de desarrollo del país. Si bien es cierto que la Universidad de Costa Rica lo ha visto con esa seriedad, es importante que el Consejo Universitario y la Rectoría se comprometan en una acción más fuerte una vez que el TLC ingrese en la Asamblea Legislativa.

Informa que la Sala Constitucional planteó, hace dos o tres días, que el Tratado se aprueba o se rechaza nada más; es decir, a estas alturas no hay posibilidad de hacerle ninguna modificación o de renegociarlo; por lo tanto, lo que está plasmado en el documento es lo que se va aprobar o a rechazar.

Probablemente, hoy se realice la votación en los Estados Unidos, lo que generará una presión muy fuerte en el Gobierno de Costa Rica para enviarlo a la Asamblea Legislativa. No se sabe exactamente si en Estados Unidos tienen todos los votos necesarios para su aprobación. No obstante, uno de los grupos más fuertes que se le oponía, el de los azucareros, ya los convencieron de que lo apoyaran. Quedan pocos sectores fuertes en dicho país que estén en contra.

Hace un breve análisis de por qué convencieron a los azucareros de que sí lo aprobaron; les ofrecieron mayores subsidios y mayores ventajas; mientras que a los agricultores de Costa Rica no le están ofreciendo subsidios ni apoyos estatales en la agenda paralela. Una vez más se refleja que el país está en una situación de grave desventaja en términos de lo que Estados Unidos le está ofreciendo a sus agricultores y productores, y la situación en la que quedan los productores nacionales si el TLC se aprueba, sin mencionar otra serie de elementos que han sido mencionados por el Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Seguros y otras personas en términos de las implicaciones que tiene el TLC.

No solo afectará al sector agricultura, el cual tendrá un impacto muy fuerte, sino que cambiará la configuración de las relaciones sociales y económicas del país. Desde esta

perspectiva, apoya la propuesta de los estudiantes. Opina que tienen que tomar muy en serio la numerosa cantidad de firmas que recogieron los estudiantes.

Hay un sector de la Universidad muy numeroso que está demandando que el Consejo Universitario y la Administración tomen medidas más firmes ante esta situación. Y las medidas que pueden tomar es lo que les compete como Universidad: una discusión muy fuerte, constante y convertirse, si es del caso, en esa conciencia lúcida y reclamar el papel que la sociedad les ha asignado en términos de influir, impactar y tener una incidencia en la discusión nacional.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI comparte las reflexiones de la Dra. Montserrat Sagot, por lo que, al igual que ella, apoya la propuesta estudiantil.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR señala que apoya, en principio, cualquier acción que conlleve a un análisis crítico y objetivo de toda la situación, y a un análisis de carácter universitario, que lleve al país más allá de la aprobación o el rechazo del TLC.

Recuerda que cuando en el país se dio el caso del ICE y se hizo un planteamiento similar al de hoy para el TLC. El ICE y su privatización o permanencia en el sector público tenía un carácter diferente, porque es el que generaba un servicio a los costarricenses y un negocio que podía ser de unos pocos.

Cuando se habla de tratados de libre comercio (en el país tiene firmados algunos) se impactan las relaciones internacionales y el comercio que el país tiene con otros países; asimismo, el flujo de este comercio impacta a la sociedad costarricense de diferentes formas. Desde su punto de vista, deben velar por estas relaciones comerciales con tratado o sin él, por lo que deben dirigirse en esa línea.

En cuanto a las alternativas que el país tiene si se aprueba el TLC, exterioriza que la agenda paralela del Gobierno da lástima, la cual está asociada exclusivamente al crédito. Así que el Gobierno no tiene una acción adecuada desde el punto de vista de agenda paralela para tratar la situación en el país, en caso de aprobarse el TLC.

Opina que la Universidad de Costa Rica debe contribuir más allá del análisis del TLC, porque las acciones que se han venido discutiendo están en torno al TLC, a las ventajas y desventajas de este sin valorar, en su opinión, los impactos y las medidas que el país pueda tomar una vez aprobado el TLC. Tampoco ve en la propuesta estudiantil ni en las discusiones las medidas que el país puede tomar en caso de que el TLC sea rechazado. Si la fuerza del rechazo adquiere el suficiente valor y la suficiente acción política para que se dé en la Asamblea Legislativa, tienen que estar preparados para los resultados del rechazo. A su juicio, las contribuciones de la Universidad de Costa Rica en ese sentido es lo que debe promoverse.

Si como Consejo Universitario se rechaza de antemano el TLC, tienen que plantearse alternativas posteriores al rechazo. No pueden iniciar acciones exclusivamente en una dirección, en el unísono de la Institución, si no inicia acciones que conlleven a manifestarle al pueblo costarricense que el rechazo no es solamente ideológico o de una tradición, sino está fundamentado en las ventajas que representa rechazar el tratado de libre comercio; y a su vez, en las posibilidades que tiene el país para salir adelante. Enfatiza que esa es una responsabilidad que no pueden eludir.

Tampoco, pueden tomar un partido a favor de la aprobación del TLC, porque no tienen los elementos complementarios que llevarían al país a soportar una descarga económica desfavorable.

Es cierto que como Universidad hay estudios del TLC como la publicación sobre observaciones al TLC, pero es muy poco, y no es suficiente solo lo que tiene el Gobierno para compensar y caminar a la par de ese Tratado, para cualquier cantidad de sectores, inclusive el sector agrícola, el más sensible, el cual depende totalmente de una condición climática del país, en algunas ocasiones desfavorables, que puede destruir cualquier producción de un día a otro.

Considera que, como Consejo Universitario, no tienen ni la potestad de crear una comisión de carácter administrativo, por encima de la administración regular, elegida en esta Institución, ni pueden coordinarse acciones por encima de la Administración. Una comisión no puede abocarse al hecho de que los estudiantes y subalternos tengan la libertad de que cada vez que la comisión llama a una acción específica, puedan dejar sus actividades y hacer que la Rectoría gire las instrucciones del caso.

A su juicio, la Comisión no está correctamente planteada en la propuesta. Si se quiere trabajar creando y promoviendo acciones y actividades, está de acuerdo, inclusive de ampliar la Comisión Institucional, pues no tiene representación del sector docente, tiene un miembro del Consejo Universitario, de la Rectoría, un representante de la Federación, un representante del sector administrativo, un representante del sindicato y uno de la sedes regionales.

Reitera que dicha comisión puede definir y promover acciones y actividades, pero que las coordine para ejecutarlas. No les corresponde como Consejo Universitario crear este tipo de entidades fuera de la estructura administrativa legal que responde a la Institución, porque desde la Rectora, los vicerrectores hasta los miembros del Consejo Universitario tienen obligaciones legales, y sus acciones pueden ser juzgadas y, a su vez, penalizadas en los tribunales; mientras que los miembros de una comisión no tienen esa estructura. Insiste en que está de acuerdo con la comisión, siempre y cuando se valore su verdadero alcance.

Se refiere al acuerdo 2) propuesto; indica que una cosa es llamar a un paro activo o alerta activa –que es más propositiva que un paro–, siempre y cuando se defina qué significa, porque “paro” desde el punto de vista laboral es no laborar.

Un paro activo indefinido puede considerarse que están en un estado de alerta indefinido hasta que se termine la discusión del TLC en la Asamblea Legislativa y otro asunto es tomar una decisión, como se señala en el acuerdo 4), de que en vez de llamar a un paro activo, se declare un paro activo, porque para levantarlo se tuvo que haber declarado. Enfatiza que tampoco pueden establecer, desde el punto de vista laboral, esta acción. No existe una función en el Consejo Universitario que esté relacionada con acciones laborales. Entonces, si no se cuenta con el respaldo de la Rectora, no puede ser tomado por el Consejo Universitario.

Insiste en que está de acuerdo con el fondo de la propuesta y con el interés de tantos estudiantes, recogido no solo en firmas; está seguro de que hay más estudiantes a favor de acciones y en contra del TLC. La firmas son solo una señal del interés de los estudiantes del manejo y de la seriedad con que este tema tiene que tratarse. Al estar a

favor de eso, lo que quiere es que dentro de la propuesta presentada, hagan los cambios necesarios para que la acción de la Universidad, que ellos representan, no sea un acción unidireccional, sino que sea una acción que beneficie al país y trascienda la aprobación o no del TLC.

Si el TLC se rechaza, independientemente de lo que se haga, las contribuciones de la Universidad de Costa Rica deberían estar en la mesa.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI rescata de la intervención del M.Sc. Salazar que la Universidad no tiene que esperar que el TLC entre a la Asamblea Legislativa, sino que ya tiene que empezar a estudiar y tomar acciones, buscando las medidas de compensación para la economía nacional, en caso de que sea rechazado.

Considera que hay que solicitarle a la Rectora la integración de esta comisión institucional. Según le comentaba la Dra. Libia Herrero, si bien existe una comisión, hay que buscar una mejor representatividad en la comisión propuesta.

Estima conveniente que se discuta las dos figuras: “alerta activa” y “paro activo”; conocer los diferentes puntos de vista respecto.

LA DRA. LIBIA HERRERO manifiesta que para ella es muy importante y elocuente el análisis realizado por el M.Sc. Alfonso Salazar, pues deja claro que deben hacerse modificaciones a la propuesta.

Por otra parte, considera fundamental la presencia de la Rectora en las discusiones finales y en el momento de la votación de esta propuesta, ya que la Rectoría deberá asumir muchas responsabilidades.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI señala que propondrá a la mesa que, sobre la base de la discusión que se dé, el Sr. Alexander Franck y la Srta. Jéssica Barquero tomen en consideración las observaciones planteadas en el plenario, con el fin de que el próximo martes vean el documento, en presencia de la Dra. Yamileth González.

*****A las nueve horas y treinta y cinco minutos, se retira de la sala de sesiones la Dra. Libia Herrero.*****

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ da lectura al artículo 30, inciso ñ), del Estatuto Orgánico, sobre las funciones del Consejo Universitario, que dice:

ñ) Crear las comisiones especiales que considere conveniente, de acuerdo a las necesidades de la Universidad de Costa Rica, para realizar estudios y preparar proyectos de resolución de aquellos asuntos que el Consejo determine, debiendo promulgar o sancionar sus acuerdos, según corresponda.

Entonces, la función, en este caso, de crear comisiones especiales, es para asuntos particulares que vendrían al plenario y rendirían un dictamen especial, sobre el cual el Consejo se pronunciaría. Mientras que el espíritu de la propuesta en discusión no es eso, sino sería crear una comisión que tome unas directrices que trasciendan a toda la comunidad universitaria y que las guíen respecto al TLC. Por lo tanto, no es la competencia definida por el Estatuto. Desde este punto de vista, el recto legislar del

Consejo sería solicitarle a la Administración crear una comisión en los términos que se señalen. De acuerdo con las competencias del Consejo Universitario, la creación de la comisión de la propuesta trasciende las competencias de este Órgano.

La Universidad debe ser participativa en cuanto a la crítica de la agenda paralela. El Gobierno propone una agenda paralela, de aprobarse el TLC, que se trata básicamente de apertura de crédito. La Universidad se manifiesta con toda su criticidad frente al documento del TLC; hay un número importante de académicos que considera que la propuesta del TLC, como está planteada, tiene que ser revisada y a pesar del criterio de la Sala Constitucional, debe pronunciarse, analizar la propuesta de agenda paralela y señalar que no es satisfactoria y que no viene verdaderamente a crear un clima de desarrollo que permita continuar con el estado social de derecho; una sociedad que permite la movilidad de los diferentes estamentos, mediante la educación, pese a las críticas que se haga a ella, y que propicia un sistema de salud mejor.

No puede olvidar cuando un profesor de la Universidad de Costa Rica, de origen extranjero, dijo: “ustedes no saben que ustedes pueden reírse y pelar los dientes, porque tienen un sistema de salud muy bueno.”, con el fin de indicarles que inclusive la salud había llegado a cosas que en otra sociedad se habían considerado como lujo, como es el caso de atender la higiene bucal. El análisis y la aportación de la Universidad tiene que ser en ese sentido.

A su manera de leer, las funciones del Consejo Universitario, y lo que establece el Estatuto Orgánico, no sería competencia coordinar la comisión.

Ante la pregunta de la Dra. Montserrat Sagot, acerca de quiénes integran esa comisión, indica que recuerda que la gran parte de los integrantes de esta comisión institucional fueron los que analizaron la ley del ICE. Están el señor Manuel María Murillo, el señor Ismael Mazón, la señora Margarita Bolaños, entre otros. Quizá sería conveniente escuchar a esa Comisión sobre lo que al respecto está haciendo, para que lo haga como una comunidad universitaria, con la participación más amplia de los diferentes componentes de la Universidad de Costa Rica.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE destaca que los y las estudiantes de la Universidad de Costa Rica siempre se han caracterizado por hacer grandes cosas.

Comenta que, la semana pasada, en la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular, compuesta por dieciséis sectores, se realizó un foro, en el cual participaron todos los actores sociales (artesanos, agricultores, profesionales, y del Gobierno, el Presidente de la Asamblea Legislativa, diputados –a favor y en contra del TLC–). En la actividad estuvo presente la recién electa Contralora, doña Rocío Aguilar, quien –para ella– es una mujer muy capaz, no porque sea mujer. Doña Rocío Aguilar analizó los pros y los contras del TLC y dijo que hay un grupo que para ella merece mucho respeto, es el grupo de estudiantes de la Universidad de Costa Rica, porque han analizado el tema, y es un grupo en el que ella espera que vaya a dar una respuesta, una solución.

Exterioriza que se siente orgullosa por el dictamen que presenta la representación estudiantil, pero se inquieta cuando hablan de paro. Rescata lo expresado por la Srta. Jéssica Barquero, en cuanto a que es una posición activa, por lo que sugiere que se cambie el término “paro activo” por “posición activa”.

Felicita a los estudiantes por la llamada de atención, pero los insta a que lo piensen mejor para tener una mejor posición. Considera que el país espera mucho de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica ante el TLC.

Recuerda que un jornalero de San Carlos que participó en la Asamblea del Banco Popular dijo que le costó mucho llegar a la Asamblea, pero como a ellos no los oyen en otras instancias y como fueron invitados por el Banco Popular y les pagó los gastos para que asistieran, y como ellos no tienen derecho a salir en periódico, ni tienen derecho a salir en la radio y decir en qué les va a afectar el TLC, venía a esta instancia.

En defensa de aquella última persona que en este momento se está doblando la espalda por el país, son los estudiantes los que deben defenderlos y poner esa posición de que tal vez esas personas no pueden expresarse, pero sí ellos –los estudiantes– con todo el conocimiento y la creatividad que tienen.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN se manifiesta en contra de la propuesta. Señala que la propuesta parte de supuestos que no son ciertos: asume que en la Universidad solo existe una posición en contra del TLC; así lo establece el acuerdo 1) que propone crear una comisión que coordine en contra de la aprobación del TLC.

Enfatiza que la Universidad se ha caracterizado por la pluralidad de opiniones y el respeto a dicha pluralidad. Si se va a crear una comisión institucional es para que coordine las opiniones en contra o a favor; o se debería hacer una propuesta en el sentido de crear dos comisiones: una que esté a favor y otra en contra; pero crear una comisión para que coordine las actividades en contra de la aprobación del TLC, parte de un supuesto que es falso, pues en la Universidad hay muchas personas que están a favor del Tratado, entre esas, él.

Se refiere al acuerdo 4); se pregunta qué sucederá si el TLC se aprobara. Según la propuesta del acuerdo, la Universidad de Costa Rica continuaría en paro activo *per saecula saeculorum*. Para él, eso no es sensato. Si están en una lucha de ideas y argumentos, unos a favor y otros en contra, tienen que estar claros de que es una pelea que pueden perder o ganar. Para él es inaudito pensar que el Consejo Universitario llegue a establecer el acuerdo 4) que dice: *El Consejo Universitario levantará el paro activo una vez que el Tratado sea rechazado*. Entonces, si la Asamblea Legislativa aprueba el TLC con Estados Unidos y República Dominicana y los demás países de Centroamérica, se establecerá un paro activo eterno.

Exterioriza que respeta las posiciones estudiantiles, docentes y administrativas que están en contra del Tratado. Estima que es pertinente coordinarlas para que se manifiesten, pero que la condición no sea que se ocuparán de organizar y coordinar las posiciones en contra y, si algo pasa, la Universidad estará en paro activo indefinido.

Se refiere al acuerdo 2), que indica que llamará a la comunidad universitaria a un “paro activo indefinido”, ni siquiera la Comisión llamará al paro, sino que este acuerdo lo está definiendo. No solo habría el problema de que la Comisión tendrá la potestad de paralizar, como lo mencionó el M.Sc. Alfonso Salazar, sino que habría un paro activo desde el momento en que se tome ese acuerdo. Como el paro indefinido podría no terminar, según el acuerdo 4), estarían condenando a la Universidad a una situación incierta. Enfatiza que no está de acuerdo con esa posición, le parece indebida. Esperaría una modificación de la propuesta, con base en las observaciones expresadas.

Se refiere a lo señalado por la Dra. Montserrat Sagot, en cuanto a que el TLC cambiaría el destino y el modelo de desarrollo de la sociedad costarricense. Indica que hay preocupaciones atendibles en ese sentido, pero también hay realidades que no se pueden esconder, y desea que las analicen de la forma más objetiva posible.

El modelo de desarrollo costarricense, orientado hacia la exportación no es nuevo. Se inició hace más de 25 años. El país se dio cuenta, con el desastre financiero que vivió a raíz de la posición del ex presidente Carazo, durante su gobierno, de que no podía llevar una economía sana únicamente sobre la base de su mercado interno, ni siquiera del mercado centroamericano (que ya estaba funcionando).

Desde ese momento, el país orientó su modelo de desarrollo hacia la exportación. En aquella época empezó a surgir, en el Gobierno del señor Luis Alberto Monge, modelos de zonas francas e incentivos a la exportación. Estos fueron muy cuestionados por el mal uso y, con toda la razón, el pueblo costarricense ha criticado y eliminó esos sistemas. Asimismo, los certificados de abono tributario (CAT) fueron muy criticados, porque algunas empresas los utilizaron mal; engañaron al Estado. Pero muchas otras empresas, que sí los utilizaron bien, surgieron a raíz de este incentivo.

Hoy día, en muchos casos, los incentivos permanecen, como el ejemplo de la industria turística. Opina que la industria turística es boyante, por la existencia de los sistemas de subsidios. El país incentiva el desarrollo de una actividad mediante mecanismos que se pueden llamar de subsidio o de otra manera; es decir, el Estado dispone de grandes sumas de dinero y, vía exenciones de impuestos o vía aportes directos, estimula una actividad.

Considera que la actividad turística no es más que una manera de exportar, aunque el consumo se dé en el país, porque el consumidor, en lugar de quedarse en otro país y esperar a que le llegue el producto, lo viene a consumir aquí. Reitera que es una manera de exportar nuestros servicios y productos.

Por otra parte, señala que dentro del TLC se ha hablado mucho del sector arrocero. Indica que él es una persona que está muy cercana a este sector, porque mucha de su investigación la realiza en ese campo. En este momento, este sector disfruta de un subsidio para la actividad. Si se critican los subsidios que se dan en otros países, tienen que reconocer que en el país se tienen las mismas prácticas económicas.

Cuando ingresa arroz importado en el país, los impuestos no van a la caja única del Estado, sino a la Corporación Arrocera Nacional. Eso se establece en un fondo que se distribuye entre todos los productores nacionales. Lo pueden llamar de otra forma, pero eso es un subsidio a la actividad.

Enfatiza que el país ha utilizado los subsidios para incentivar muchas actividades, entonces, no comprende por qué la Dra. Sagot critica que en Estados Unidos (cosa que no ha visto que se haya confirmado en la prensa, pero es posible que sea cierto) haya habido un acuerdo con el sector azucarero para mantener o implementar los subsidios. Pregunta de qué se extrañan si el país lo practica y se ha practicado a través de la historia económica. Eso es parte de la actividad económica de los países, de las opciones que tienen para desarrollar, incentivar y mantener ciertas actividades de importancia económica, social, política. Reitera que el país lo ha hecho muchas veces y lo seguirá haciendo.

Este modelo de desarrollo que la sociedad costarricense ha venido desarrollando desde hace muchos años –la orientación hacia la exportación– le ha dado frutos muy importantes que la sociedad no puede dejar de ver. No pueden creer, de una manera ilusa, que la situación económica actual que vive el país es producto del mercado interno, de la capacidad de generar riqueza del mercado. Eso es falso.

Señala que cada producto agrícola que el país exporta, genera un mercado interno, un abastecimiento interno de producto extremadamente barato. Por ejemplo, si van al mercado a comprar bananos, pueden comprar 30 bananos por un dólar. Eso es producto del esquema de exportación tan eficiente. El banano que no cumple con las calidades de exportación –que es excelente producto– se queda en el país, en cantidades tan grandes que el precio baja y hay disponibilidad de banano barato todo el año para el país. Lo mismo sucede con el melón; destaca que no existe otro país en el mundo que lo tenga tan barato como Costa Rica. Aquí se venden en las calles a 100 colones, 150 colones; la sandía, el café, el azúcar, chayotes (son regalados). En el caso del melón, generalmente en las fincas, prácticamente lo regalan y lo único que pagamos los consumidores es el transporte hacia el Valle Central.

Por cada esquema de exportación, se genera un producto en el que el país logra un abastecimiento total de productos a muy bajo precio. Eso es solo la parte del beneficio secundario; pero el principal beneficio es el desarrollo de actividades económicas en el que participan empresarios, profesionales, proveedores de servicios, trabajadores, los sistemas sociales del país; todos se ven beneficiados por una mayor actividad. No pueden esconder que este modelo de exportación se va a profundizar y a ampliar, y va a lograr más estabilidad con el Tratado. Señala que pueden tener preocupaciones por algunas consecuencias, pero para eso está la Agenda Paralela, para atender a los sectores que pueden verse afectados.

Encuentra muy atinada la propuesta del M.Sc. Alfonso Salazar, en cuanto a que la Universidad debería participar no solo en actividades en contra al TLC, sino, también, en el análisis de la Agenda Paralela, con el fin de ver si cumple o no con las necesidades del país y qué sectores necesitan más apoyo. Considera que la Universidad debe enfrentar este reto tan interesante no solo para la Institución, sino, también, para la sociedad costarricense, de una manera más objetiva.

Desea tener la oportunidad de votar una propuesta, en la cual no se den los supuestos que señaló al inicio de su intervención, que no tenga el elemento de que paralizarán la Universidad si el TLC se aprueba, sino que sean honestos al decir que harán exposición de las formas de pensamiento tanto a favor como en contra y que aceptarán cualquiera que sea el fallo final y no van a paralizar a la Universidad indefinidamente si no se hace lo que quieren. Esa forma de presentar la propuesta no le parece aceptable.

Espera que los estudiantes escuchen su petición y que de alguna manera revisen la propuesta, para aprobar una más objetiva y que no parta del supuesto de que la Universidad solo debe manifestarse en contra del Tratado.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE se manifiesta en contra del Tratado. Primero porque implica un cambio de modelo de desarrollo. Aclara que cuando habla de modelo de desarrollo no se está refiriendo al modelo exportador, sino a un modelo solidario –que es otra cosa–. Cuando se habla de modelo de desarrollo, no solo se está hablando de la

parte económica, sino de una serie de aspectos. Entonces, cuando ella habla de cambio de modelo de desarrollo, no se está refiriendo a las exportaciones, sino a la parte social y solidaria.

El modelo exportador, que se ha dado desde hace bastantes años como resultado de los programas de ajuste estructural, ha sido exitoso en términos numéricos. El país desarrolló muchas otras áreas importantes en exportación. Sin embargo, la pobreza en las zonas rurales, el día a día de las personas que viven en esas zonas, no es lo mejor. Esto quiere decir que el modelo avanzó en el plano económico, pero no así en el plano social. Opina que el modelo de desarrollo es algo más integral que simplemente exportar.

En cuanto al comentario del Dr. Manuel Zeledón sobre los subsidios, indica que ella no critica los subsidios, está de acuerdo con que se proteja a la gente. El problema es competir con el tipo de subsidios que pueda dar un país desarrollado y un tipo de subsidio que pueda dar un país como Costa Rica. Ahí hay un desequilibrio muy fuerte. Jamás podrían competir dos grupos cuando los subsidios son totalmente distintos.

Otro punto por el cual considera que el TLC no es sano para el país, obedece a que las supuestas ventajas que puede tener dicho Tratado dependen de una serie de acciones que tiene que realizar el país tanto en el sector estatal como en el privado. Se habla de una agenda paralela; sin embargo, el sector estatal no ha demostrado tener la capacidad para llevarla a cabo. Si ven una Asamblea Legislativa, en donde ni siquiera pueden nombrar a un contralor de manera adecuada, en donde se tiene un sistema de gobierno estatal que, por ejemplo, en el tema de la educación hay una gran descoordinación. A pesar de existir recursos y personas que trabajan mucho, no se logran los resultados. Enfatiza que lo que sucede en educación, no solo se da ahí, porque tampoco se puede construir una carretera que valga la pena. Así podría poner una cantidad de ejemplos sobre la capacidad que tiene el país, de acuerdo con su nivel de desarrollo actual, para llevar a cabo diferentes tipos de acciones.

Sinceramente, duda que con la Asamblea Legislativa que se tiene y el nivel de desarrollo estatal logren llevar adelante una agenda paralela que permita realmente beneficiarnos del TLC.

Por otro lado, se pregunta que si han mejorado mucho en exportaciones, por qué no exportan más en muchos productos; no es porque no tienen mercados o si se necesita un TLC para tener esos mercados. En muchos campos, no necesariamente ha sido porque los mercados se han agotado, sino porque el país ha ido creciendo de acuerdo con su capacidad. Entonces, cuando se habla de que el TLC creará en el país miles y miles de empleos, habría que cuestionarse porque eso depende de la capacidad que tenga el país para desarrollar las actividades exportadoras; no cree que de un momento a otro se vayan a generar miles de empleos. En este momento, en muchos los productos, el país podría exportar más, porque hay mercado; pero, a lo interno, todo lleva su tiempo y el país ha ido evolucionando de esa manera además, que posiblemente se creen un poco más de puestos; pero se pierden muchos otros puestos de trabajo en otras áreas, porque habría que ver cuál es el balance. Todo depende de esa agenda paralela, de la cual duda mucho que se pueda llevar a cabo de manera efectiva.

A pesar de su opinión acerca del TLC, la campaña que han visto en los medios de comunicación, siempre le ha parecido que es ofensiva para la población, puesto que es parcializada, simplista e intimidadora. Considera que la Universidad tiene que hacer algo

distinto, pues le deja un sinsabor que se diga que se hará una campaña de no al TLC, cuando la obligación de la Universidad es suministrar a la población los insumos y la información necesaria para que se forme una opinión fundamentada; a pesar de que está totalmente en contra del TLC, ella cree que la Universidad es el ente que tiene que decir a la población lo que podría ser bueno y lo negativo.

Le gustaría que en la propuesta se vea que la Universidad cumplirá con esa responsabilidad ante la población, de manera que las personas que lo apoyan sepan por qué están apoyando y no por anuncios de un grupo que está a favor, y que evidentemente está gastando millones de colones en una campaña; u otros que dicen que no, pero no se discute la razón. Reitera que tienen una responsabilidad que vas más allá del decir “no”.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT responde algunos de los planteamientos del Dr. Manuel Zeledón, pues hizo referencia directa a lo que ella expresó.

Desea que queda claro que ella no está en desacuerdo con la práctica del comercio. El comercio es un fenómeno histórico que ha servido para establecer relaciones de todo tipo entre las sociedades. Ese no es el problema, el problema se da cuando se parte de que hay simetría en términos del comercio; y no la hay.

Tampoco critica los subsidios; pero al no haber simetría con los Estados Unidos, no se puede plantear que los subsidios que ellos entregan tengan los mismos efectos de los subsidios que se entregan en Costa Rica. Por ejemplo, los subsidios de Costa Rica permiten, en efecto, que los consumidores tengan un mejor acceso a algunas frutas, como las planteadas por el Dr. Zeledón. Pero los subsidios en Estados Unidos posibilitan la práctica del *dumping*, al permitir que se arruine a cualquier productor nacional cuando le envían toneladas de productos a un precio prácticamente “ridículo” con los que los productores nacionales no pueden competir.

Cuando hablan de las relaciones de comercio internacional, no pueden partir de la creencia de que existe simetría entre los países, porque ese es el problema fundamental del TLC, el cual, tal y como está formulado, no reconoce la asimetría; entonces, nos pone a competir “a burro amarrado contra tigre suelto”; es la crítica principal que tiene este Tratado.

Indica que ella no se opuso al Tratado de Libre Comercio con Canadá, porque le parecía que era un tratado que lidiaba con las asimetrías existentes en los países. Opina que no es cierto que los programas de ajuste estructural, ni la apertura del libre comercio ni el cambio del modelo de sustitución de exportaciones a otro modelo, produjo equidad en la sociedad costarricense. No hubo efecto de derrame. Este país, según el coeficiente de Gini, que calculó el Estado de la Nación este año, es uno de los países en donde la inequidad se manifiesta de forma más fuerte, incluso en relación con otros países de América Latina; por lo tanto, se está construyendo una sociedad cada vez más inequitativa.

Honestamente, no cree que el Tratado de Libre Comercio sea el que revertirá la inequidad, sino que la aumentará. El Tratado de Libre Comercio, tal y como está planteado, termina produciendo otros efectos, que a su parecer, son muy desventajosos. Algunos autores llaman *cherry picking* a lo que hacen las compañías transnacionales; es decir, las grandes compañías transnacionales vienen al país a recoger las cerezas en aquellos espacios o nichos, en los cuales hay capacidad de recoger lo mejor, ahí es

donde se meten, recogen eso literalmente y luego no se produce ningún efecto de derrame en la sociedad que lo está viviendo.

Considera que la propuesta de los estudiantes podría mejorarse, en el sentido de que la Universidad de Costa Rica también colabore en la discusión de la Agenda Paralela, porque es un “ridículo” que a eso que está ahora planteando se le llame de esa forma.

Por otra parte, sería conveniente que se planteen diferentes escenarios; por ejemplo, qué pasa si la Asamblea Legislativa no lo aprueba. Aun así, se necesita una agenda paralela. Si lo aprueban, opina que muchos sectores de la sociedad costarricense se van a tirar a la calle, se producirá un fenómeno similar al del “combo ICE”; pero también una vez que se apruebe, a lo mejor es un *fête complète*, y a partir de allí no habría otra cosa que hacer, más que reforzar muchísimo la Agenda Paralela. Desde esta perspectiva, recomienda a los compañeros que se incluya dentro de la propuesta que de alguna forma la Universidad empiece a discutir lo que sería, en dos escenarios, una posible agenda paralela.

EL MBA WÁLTER GONZÁLEZ señala que deben tenerse claras varias circunstancias. Primero, la labor y la función de la Universidad de Costa Rica. Se refiere a lo que dijo la Rectora en el homenaje o centenario del nacimiento de don Enrique Macaya. Dijo la señora Rectora que siendo ella una estudiante de pueblo, llega a la Universidad de Costa Rica y se encuentra con los Estudios Generales, al encontrarse con ellos, se encuentra con ella misma. Para él, el haber escuchado esa manifestación, la utilizará para decir que es el deber de los miembros, y está establecido en el Estatuto Orgánico, ser ese puente o vasos comunicantes para que la sociedad se encuentre con ella misma en momentos como estos.

En este momento, nuestra sociedad está siendo llevada a una nueva manera de socializar y culturizarse; eso es inevitable. Ante esta realidad, tienen el deber de darle una señal de alerta a la sociedad. Desde esta perspectiva, expresa que se alegra de recibir de parte de los estudiantes esta propuesta, porque, a lo largo de los años que, ellos han pasado por la Universidad, demuestran que no ha sido en vano. Son estudiantes críticos que responden a esa formación que el Estatuto Orgánico establece: formar estudiantes críticos.

También, el Estatuto Orgánico les da el mandato de crear conciencia crítica; esa es una responsabilidad de todos. Destaca que están discutiendo una propuesta de los estudiantes y cree que acerca de ella deberían referirse, pero cayeron en la tentación y ya están debatiendo acerca del TLC. Manifiesta que se permitirá caer en la tentación y meterse de cabeza en ella, porque el tema da para eso.

Opina que los puntos son visiones de mundo; por ejemplo, el Dr. Manuel Zeledón habló de los arroceros. En las noticias escuchó que los arroceros tienen un seminario, y uno de los puntos fuertes de dicho seminario será las implicaciones del TLC en los arroceros; es decir, a pesar de los subsidios o no que tengan, no se sienten satisfechos ni protegidos con respecto a lo que se negoció. Este es un ejemplo, de que también, de parte de este sector, ellos se sienten en indefensión.

Otro punto que le llamó la atención fue una noticia que salió publicada hace tiempo, pero que el Ministro Trejos, negociador del TLC, como asesor de la República Dominicana del TLC de ellos con Estados Unidos, sí les recomendaba que negociaran lo que la

República Dominicana consideraba que tenía que negociarse. Mientras que en Costa Rica, él fue estandarte del país, ninguno de nosotros estuvo realmente informado de qué fue lo que pasó, no sabíamos lo que estaba ocurriendo ni siquiera “en el cuarto adjunto”.

Todo ese tipo de entretelones y lo que está escrito con letra pequeña, considera que es el deber de la Universidad de Costa Rica traerlo a la luz, y la misión y fundamento conceptual filosófico es la educación, una de las propuestas del TLC que devastará a la educación, porque la está liberalizando del todo. Ahí la Universidad está, con mucho más razón, obligada a darle pensamiento al TLC.

Se ha hablado de los resultados y contribuciones que tiene que dar la Universidad. Destaca que ya los ha comenzado a dar, hay un libro, lo que han hecho los compañeros y las compañeras estudiantes en las sedes regionales; es decir, ya hay trabajo al respecto. Ahora, lo que debe hacerse es sistematizarlo, traer conocimiento, procesarlo y dárselo a quien lo necesite. En ese sentido, la Universidad está metida de lleno en el tema, pero lo que sí tiene que cuidar es no caer en el maniqueísmo en el que ha caído el Gobierno y la Iglesia Católica, que primero piden que el TLC sea enviado a la Asamblea Legislativa, después se rasgan las vestiduras y dicen que no, que es necesario una agenda paralela. La Universidad tiene que cuidarse mucho de no caer en ese tipo de cosas.

Recuerda que el Presidente de los Estados Unidos decía, cuando inicia su proceso para enviar a las Cámaras el TLC, por primera vez habla de dos cosas que no había mencionado, primero que el TLC le va a permitir control de emigrantes; y que espera con el TLC, hablando de exportaciones, controlar los impuestos de exportación, porque muchos de los productos estadounidenses que ingresan en otros países pagan impuestos, pero que lo contrario no corresponde igual, que no es equitativo.

Enfatiza que ellos tienen que hacer lectura de todo ese tipo de cosas para la toma de una decisión clara. Reitera que tienen que ser muy cuidadosos. Manifiesta que personalmente está en contra del TLC; pero como Consejo Universitario están llamados a generar debate sobre este, a traer criticidad y luz sobre este tema, para que la sociedad puede tomar la mejor decisión. Desde esta perspectiva, se une a las excitativas de los compañeros y las compañeras, y solicita a los compañeros estudiantes y les ofrece su ayuda para que la propuesta tenga un carácter más universitario. Entiende la fuerza y el dinamismo de ellos.

Señala que él era muy pequeño cuando sucedió lo de ALCOA, pero ver las imágenes en televisión y después de que las ha estudiado y vivido, siente esa energía de la que es parte la Universidad; entonces, es importante que la energía y el conocimiento se sistematicen para darle oportunidad a la gente.

Rescata lo expresado por la Licda. Ernestina Aguirre sobre el agricultor que no tiene la oportunidad de hablar y de decir; esta oportunidad se le debe brindar mediante la Universidad de Costa Rica. Otorgarle a la sociedad costarricense la oportunidad de manifestarse en temas de fondo. Además de la manifestación, es obligación de la Universidad construir una sociedad justa y equitativa.

Felicita a la representación estudiantil por la iniciativa y la fuerza, y los invita a que con el aporte del plenario le hagan los ajustes que respondan a la realidad universitaria, con el fin de que la Universidad, de acuerdo con el Estatuto Orgánico, pueda cumplir con el mandato y la función, que es ser conciencia lúcida de la Patria.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR se pone a la disposición del Sr. Alexánder Franck y de la Srta. Jéssica Barquero. Considera que hay una excelente intención de acelerar la participación universitaria y que no siga siendo tan tibia como puede sentirse en la sociedad costarricense en este momento.

Espera que ese movimiento de mayor actividad y conciencia trascienda las fronteras de la Universidad de Costa Rica y penetre en el resto de las instituciones de educación superior pública.

Supone que los estudiantes han tenido conversaciones y actividades conjuntas con otras federaciones de estudiantes, porque, en definitiva, la juventud, representada por un porcentaje muy importante de ella, que son los estudiantes universitarios, históricamente han jugado un papel importantísimo.

Recuerda que los que eran jóvenes en el momento de ALCOA, vivieron y sufrieron los gases lacrimógenos, producto de una posición muy clara sobre la explotación de los recursos naturales del país.

Siente que la juventud del día de hoy es, tal vez, más fuerte y tiene mejores condiciones para manifestarse que las que tuvieron hace 30 años. Hoy, cualquier cosa se sabe de inmediato. En aquel entonces, no existía esa comunicación, ni la información inmediata que se tiene hoy a través de internet. Recuerda que los estudiantes se reunían por instinto; es decir, se iba hacia un camino porque sabía que ahí se iba a encontrar con sus compañeros. A veces, bastaba una voz que corría, ni siquiera un papel, para reunirse. Indica que en su época de estudiante no pertenecía a ningún grupo estudiantil; sin embargo, fue uno de los estudiantes que respondió a los llamados de la Federación de ese entonces.

Lo que aprendió a lo largo del tiempo y en su carrera, es el sentido y la misión de la Institución. En la última Asamblea Colegiada manifestó que ese sentido trascendental de la misión de la Universidad de Costa Rica no puede perderse por un cambio de letras, o no puede perderse por un ordenamiento articulado.

El Tratado de Libre Comercio es entrar en un mundo de competencia desigual. Indica que no se han opuesto a otros tratados de libre comercio, como, por ejemplo, con México, por el volumen de las transacciones comerciales. Por ejemplo, el impacto del Tratado de libre Comercio con Chile, sea bueno o malo, no es significativo; pero el impacto del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos sí es significativo.

La sociedad costarricense ha sido una sociedad influida por la televisión norteamericana, en donde les ponen en cualquier película o informe gente viviendo en condiciones que están muy por encima de las condiciones económicas del país, y que solo algunos sectores, muy pocos, pueden compararse a ese nivel. La mayoría de la población costarricense está en condiciones muy limitadas y en condiciones extremas de pobreza, asociada a la violencia y droga.

Anoche escuchó al Ministro de Seguridad Pública indicando que a un kilómetro de su casa —la del M.Sc. Alfonso Salazar— está la zona más peligrosa de este país, León XIII. Expresa que la sensación para que sus hijos salgan o lleguen en el autobús de la Universidad, que los deja a 50 metros de la casa, sigue siendo de inseguridad. Esto,

porque existe un sector de la sociedad totalmente abandonado a la suerte del hampa, de la delincuencia y la droga. En esta zona, los hijos, según palabras del Ministro, son soldados de la droga, ahí están los jóvenes que se atreven a enfrentar a la misma policía en defensa de los señores de la droga. ¿Por qué?, porque sabe que al ser menores, la acción policíaca no puede ni debe ser igual.

Si piensan en toda esa gente, es mayor el compromiso de la Universidad de Costa Rica.

Aclara que mencionó que la acción de la Universidad debe estar dirigida a los escenarios posteriores a la aprobación o rechazo del TLC, porque hoy todos son testigos de un fenómeno que podría darse en cualquier momento. Hace ocho años el sistema de transporte por tren fue abandonado. No se financió más, porque el Estado tenía que financiarlo. El Gobierno dejó de utilizarlo porque dejaba pérdidas; no hay inversión en ese campo, a pesar de que recuerda cuando, a las cinco de la tarde, los recogía el tren en la Universidad e iba lleno para Heredia y muchos se quedaban en el sector de Tibás. Hoy por hoy, con el petróleo a 60 dólares el barril y con la tendencia a aumentar, el Gobierno no tiene alternativas que ofrecer a las personas que utilizan el automóvil para transportarse. El transporte público es pésimo.

Estos les enseña que deben prever los escenarios futuros y encaminarse hacia eso. Considera que esa es una responsabilidad de la Universidad de Costa Rica. Reitera que él está en contra del TLC, pero siempre y cuando encuentren los mecanismos compensadores cuando se rechace, porque tendrían que valorar ese escenario y es responsabilidad de la Universidad decirle al país lo que se puede y de qué forma, por lo que tendrían que iniciar negociaciones con el Gobierno de los Estados Unidos para poder continuar con el comercio con dicho país fuera del TLC, ya sea pagando los impuestos que cobran o cobrando los impuestos en Costa Rica de los productos de origen estadounidense.

Enfatiza que el Tratado de Libre Comercio es un tratado de libre competencia, que significa abrir el mercado para que no existan restricciones de tipo impositivo, con el fin de que los productos circulen entre una nación y la otra. Entonces, si no se posee un tratado, debe pensarse cómo se va a negociar.

Se pregunta por qué está don Óscar Arias a favor del TLC, porque si el TLC se rechaza en Costa Rica, y él queda Presidente tendría un gran trabajo y un escenario no esperado –y que no se lo desea a nadie o muy pocos se lo desean –, porque es más bonito entrar en un escenario en donde el país gigantesco sigue mandando, porque los escenarios actuales no han producido los efectos positivos que nos predicaron en los años anteriores, como el ajuste estructural y otras medidas, ya que la participación internacional del país está condicionada no solo con Estados Unidos. Cualquier país que otorga un préstamo, da primero un préstamo para pagarles a ellos y para contratar la empresa de ellos; entonces, el dinero regresa a quien lo dio. Ahí es donde él siente que ellos, desde el Consejo Universitario, están llamados a definir la política institucional, que pueda guiar a la Universidad más allá del TLC. Considera que eso debe preocuparles a todos los sectores, no solo a la Universidad. Por ejemplo, el sector arrocerero que está discutiendo en este momento sobre los aspectos del TLC, están discutiendo un único escenario, si se aprueba el TLC, pero han dejado de lado el otro escenario, si se rechaza. Se pregunta qué harían si se rechaza el TLC.

Reitera su ofrecimiento para colaborar con los estudiantes en la reelaboración de la propuesta, para que esta iniciativa tenga la resonancia en la Universidad y en el país, que realmente pongan a la Institución donde le ha correspondido siempre.

LA SRTA. JÉSSICA BARQUERO se refiere a ciertos detalles del TLC. Señala que en los indicadores económicos y sociales de los Estados Unidos y centroamericanos son completamente diferentes. El producto interno bruto de los Estados Unidos es de 34.000 dólares, mientras que el de Costa Rica es de 4.200 dólares; en esas condiciones, son en las que ponen a competir al país.

Otro detalle es la compra de los productos estadounidenses; la diferencia es de 932,8 millones de dólares a favor de ese país; y con el TLC se espera que ese número se incremente.

En cuanto a los precios de los productos que se está esperando que bajen, hay países, como Argentina, que han tenido políticas privatizadoras que generaron un caos. En Argentina, la tarifa mensual telefónica con Bellsouth es de 25,31 dólares y el costo del minuto adicional es de 0,45 centavos de dólar. En Costa Rica, con el ICE, la tarifa mensual es de 7 dólares y el costo del minuto adicional es 0,7 centavos de dólar; hay muchos datos más.

Sabe que la Universidad ha hecho sus aportes y ha presentado propuestas. Cuando se presentó el libro del Instituto de Investigaciones Sociales acerca del TLC con los Estados Unidos, el señor Garnier dijo al inicio que le que habían dicho que hablara más o menos a favor del TLC, porque se suponía que el señor Villasuso tenía que hablar más o menos en contra del TLC; eso causó risa en el auditorio. La Dra. Yamileth González planteó al inicio que ese era un espacio que se iba a aprovechar para la discusión sobre el tema, y no solo para la presentación del libro, que ya, por sí, constituye todo un aporte, porque logra recopilar todo tipo de posiciones, a pesar de que muchos de los expositores que asistieron a las jornadas de discusión en la Universidad, les presentaron luego las propuestas para que fueran incorporadas en el libro.

Señala que les preocupa lo referente al sector educación. Hay un capítulo que trata el tema de servicios; sin embargo, no define que son servicios. Lo que dice es que habrá una lista negra, que serán los servicios que no serán considerados como tales. En Educación no hay claridad respecto a eso.

Manifiesta que a los estudiantes les preocupa lo que es la propiedad intelectual. Consideran que la Universidad podría hacer propuestas. Hay grupos que están trabajando TLC y educación, exclusivamente. En ese sentido, le parece magnífico que se haya planteado en el Consejo Universitario la necesidad de que dentro de la propuesta que la Universidad aporte en espacios mayores, porque con TLC o sin él, el Estado tiene que trabajar una agenda paralela, y si la Universidad hace aportes, sería mejor. En un inicio no lo plantearon en la propuesta, porque consideraron que ese tal vez no era el espacio.

Acepta retirar la propuesta para tomar en cuenta las observaciones emanadas en el seno del plenario y traerla en una próxima sesión.

Se refiere a la propuesta de un “estado de alerta” *versus* “paro activo”. Indica que definir un estado de emergencia queda muy ambiguo, porque el estado de emergencia y la alerta activa la tienen desde la primera ronda de negociación con el TLC.

De hecho, considera que la Universidad ha estado en alerta activa; por eso se han dado tantas jornadas de reflexión y se ha intensificado tantísimo el trabajo con respecto a este tema. Sin embargo, declararlo por el Consejo Universitario, no les parecería tan trascendental en ese sentido, puesto que desde siempre ha existido.

En cuanto al comercio y las propuestas posteriores, indica que Costa Rica no queda aislada del comercio internacional. En los talleres con los estudiantes, ponen al inicio un mapamundi y le entregan un chinche de colores a cada uno de los estudiantes y les dicen que tomen una de sus prendas de vestir, y se fijen de que país provienen para que lo marquen en el mapamundi. Ahí se ve que existe el comercio internacional; es decir, no lo pueden negar. Sabe que es una necesidad. Costa Rica tiene tratados de libre comercio con México, Chile, República Dominicana, Canadá y en el CARICOM en 2004. El Dr. Villasuso planteó que Costa Rica todavía tiene una posibilidad en la Cuenca del Caribe, que, sin embargo, no ha sido tomada en consideración para la discusión del TLC, porque ha sido vista como otra opción más; pero tampoco es que se van a acabar las posibilidades con la Cuenca del Caribe.

A su parecer, lo que ha sucedido es que ha surgido, desde el 11 de septiembre, una cultura del miedo tan generalizada, que nos cerramos a ver las posibilidades que tienen, y considera que Costa Rica tiene posibilidades de continuar trabajando en comercio internacional. Pero habría que seguir trabajando en la agenda paralela, en caso de que sea rechazado el Tratado de Libre Comercio.

Indica que definitivamente el Tratado de libre comercio que se está proponiendo con Estados Unidos ha logrado generar mayor demostraciones de rechazo por parte de la población costarricense, porque plantea una diferencia fundamental con los otros tratados de libre comercio. Este tratado, a diferencia de los demás, trata los servicios.

Recuerda que cuando se dio la situación con el “combo ICE”, la sociedad reaccionó como lo hizo, porque se estaba afectando directamente una institución estatal que le había brindado muchos servicios. Con este Tratado, no solo está el ICE, sino el INS, la CCSS y otras. No es solo una relación de comercio o compra y venta de bienes, sino que, también, están tratando cuestiones mayores que vienen a afectar aún más la dinámica estatal.

En cuanto a la propuesta estudiantil, reitera que le parece oportuno retirarla para considerar los aportes de los compañeros del plenario; también sería oportuna la presencia de la Rectora. En la Comisión han estado trabajando y la propuesta de ellos fue discutida en la Comisión que está tratando el tema del TLC.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI da por finalizado el tema de la propuesta estudiantil, con el retiro de esta por parte del Sr. Alexander Franck y la Srta. Jéssica Barquero.

Después de un amplio intercambio de opiniones, la Representación Estudiantil retira la propuesta para tomar en cuenta las observaciones del plenario, reelaborar la propuesta y presentarla en la próxima sesión.

****A las diez horas y cincuenta y cuatro minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y veinticinco minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón y Dra. Montserrat Sagot. ****

ARTÍCULO 5

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Jollyanna Malavasi, propone al plenario una ampliación del tiempo, para conocer los dictámenes CE-DIC-05-09 B, CE-DIC-05-10 B y las solicitudes de apoyo financiero.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación la ampliación del tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una ampliación del tiempo, para conocer los dictámenes CE-DIC-05-09 B, CE-DIC-05-10 B y las solicitudes de apoyo financiero.

****A las once horas y veintisiete minutos ingresa en la sala de sesiones la Licda. Marta Bustamante****

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-05-09B presentado por la Comisión Especial, nombrada de conformidad con el acuerdo de la sesión 4842, artículo 7, en torno al proyecto de “Ley del Sistema Nacional para la atención y la prevención de la violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar”.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT recuerda que esta propuesta fue vista y se discutió en una sesión anterior; de modo que los cambios que se hicieron, de acuerdo con las recomendaciones y solicitudes de los compañeros del plenario, están marcados en negrita.

Además, manifiesta, en aras de economía del tiempo, dado que ya esta propuesta la vieron, la leyeron y la discutieron, que se referirá únicamente a los cambios que se hicieron de acuerdo con las recomendaciones y solicitudes del plenario. Los cambios están marcados en negrita y los va a ir orientando para que los vean.

De acuerdo con una petición del Dr. Víctor M. Sánchez, en la página 2:

1.3 Alcance, punto a) se puso: *dar jerarquía de ley al sistema nacional.*

En la siguiente parte no hay cambios, sino hasta la página 7, considerando 5, a petición de don Alfonso Salazar, quien planteó que se cambiara la redacción en términos de cómo estaba la Comisión Especial. Ahora dice:

1. *La Comisión Especial quedó integrada por la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, miembro del Consejo Universitario, quien la coordinó, y por las siguientes profesoras: M.Sc. Teresita Ramelini Centella (Directora de la Maestría Regional en Estudios de la Mujer), Dra. Mirta González Suárez (Escuela de Psicología), Dra. Priscilla Solano Castillo (Facultad Derecho).*

El siguiente cambio es a petición también del plenario, el considerando 6, donde le pidieron que incorporaran textos de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria. Dice:

La Universidad de Costa Rica encuentra en el proyecto de “Ley del Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Contra la Mujer y la Violencia Intrafamiliar” aspectos que violentan la autonomía institucional en lo que se refiere al ámbito presupuestario y de gobierno propios. Según lo expresó la Oficina Jurídica: Si se admitiera (...) que la Universidad de Costa Rica pudiera ser regulada de modo irrestricto por disposiciones emanadas de la Asamblea Legislativa, se estaría negando la independencia garantizada en la Constitución (oficio OJ-670-2005). Asimismo, sobre este aspecto, la Contraloría Universitaria manifestó: El punto que nos preocupa mayormente es lo estipulado en el artículo 17 del proyecto, en donde se establece el deber de la Universidad de “destinar un porcentaje de su presupuesto ordinario anual y extraordinario al cumplimiento de las funciones” que el mismo proyecto le impone en el artículo 3. Adicionalmente, este artículo 17 impone la sanción para la Universidad de Costa Rica en cuanto a la no aprobación por parte de la Contraloría General de la República de los presupuestos que no contemplen este porcentaje. Esta situación resulta contraria a la autonomía que la Constitución Política otorga a la Universidad de Costa Rica en el artículo 84 en concordancia con el artículo 188 de la Carta Magna para administrar y disponer de su patrimonio (oficio OCU-R-068-2005).

El siguiente cambio es en el considerando 7; se hizo una aclaración en la redacción y ahora dice:

La violencia intrafamiliar y contra las mujeres, en sus diferentes manifestaciones, ha alcanzado tales dimensiones en la sociedad costarricense, que se ha convertido en un problema de salud pública y seguridad ciudadana, lo cual merece atención como eje de política pública y social, en cuyo caso fortalecer el Sistema se hace indispensable.

Anota que ya para el mes de julio llega a 20 el número de mujeres asesinadas como producto de la violencia intrafamiliar. Cree que esa frase que están anotando allí hace referencia directa a esa problemática.

El acuerdo, según las sugerencias del Dr. Henning Jensen, lo cambiaron para que fuera más enérgico, y ahora dice:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la diputada Gloria Valerín Rodríguez, presidenta de la Comisión Permanente Especial de la Mujer, que la Universidad de Costa Rica encuentra en el proyecto de “Ley del Sistema Nacional para la Atención y la Prevención

de la Violencia contra la Mujer y la Violencia Intrafamiliar” aspectos que violan la autonomía institucional, garantizada en el artículo 84 de la Carta Magna. Por lo tanto, la Universidad considera oportuna la aprobación de la Ley, siempre y cuando se realicen los cambios pertinentes. A continuación se presentan las observaciones generales, así como las específicas, en donde se señalan los elementos que rozan con la autonomía institucional, así como otros aspectos que la Universidad considera podrían ser modificados.

En las observaciones generales, último párrafo, página 8, ella consultó en efecto y no decía que el INAMU era instancia superior, sino instancia coordinadora, a petición de don Alfonso Salazar, se indica:

Asimismo, se recomienda una asignación presupuestaria para el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), como instancia coordinadora, para que pueda desempeñar sus labores y fomentar el desarrollo de actividades en las otras instituciones integrantes del Sistema.

Cambiaron también el formato para poner –como últimamente están enviando los proyectos de ley, que le parece más pertinente–, de un lado el artículo y del otro los comentarios de la Universidad de Costa Rica. Únicamente los que están en negrita son modificaciones.

En el artículo 6:

Recomienda consultar a la Universidad Estatal a Distancia sobre su posible interés de incorporarse al Sistema, dado que es la única universidad pública que no está incluido.

Esa fue una modificación de redacción y en el siguiente párrafo pusieron:

Por otra parte, es necesario modificar la redacción de este artículo, de manera que la participación de las universidades públicas sea facultativa y no obligatoria, y que sea la Universidad de Costa Rica la que determine la capacidad institucional e interés de participar en el Sistema, de acuerdo con la normativa de rango constitucional de la Institución sobre autonomía. En ese sentido, por respeto a la autonomía universitaria, en este artículo debería estipularse que las universidades públicas podrían integrarse al sistema de manera voluntaria, de acuerdo con su interés y capacidad institucional.

Esa fue una recomendación del Dr. Manuel Zeledón.

En la página 10, artículo 9, atendieron –ella lo consultó con las otras compañeras de la Comisión–, la sugerencia de doña Marta Bustamante y de don Alexander Franck, de quitar que la Defensoría de los Habitantes estuviera ahí integrada. Ahora solo dice:

Se sugiere incorporar como integrantes del Consejo Nacional del Sistema a las siguientes instituciones: Consejo Nacional de Rectores, Poder Judicial y una representación de las organizaciones no gubernamentales de mujeres que tienen participación en la Comisión de Seguimiento del Sistema.

Y, recogiendo la solicitud del Dr. Víctor M. Sánchez, agregaron:

La Universidad de Costa Rica recomienda reflexionar sobre la viabilidad de este órgano al estar integrado por los más altos jerarcas de las instituciones. Si bien se entiende la importancia y el peso político que se le quiere asignar, sería necesario cuestionarse si su conformación podría llevar a hacerlo poco efectivo para cumplir con sus funciones.

En el artículo 9, recogiendo la recomendación del Dr. Manuel Zeledón, en lugar de *sobre la situación de la violencia*, ahora cambiamos a los avances de la prevención, sanción y erradicación de la violencia.

Dice:

Se recomienda modificar el inciso c) con el fin de que se estipule que el Consejo deberá rendir cuentas ante la ciudadanía sobre los avances en la prevención, sanción y erradicación de la violencia.

Hay uno último, en el artículo 17, dice lo mismo, pero le agregaron un énfasis. Dice:

Por todo lo anterior, este artículo debe ser modificado con el fin de respetar la autonomía de la Institución.

Agrega la Dra. Montserrat Sagot que esas son las modificaciones y espera haber recogido las inquietudes y sugerencias de todos.

El dictamen, con los cambios introducidos, a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, la diputada Gloria Valerín Rodríguez, presidenta de la Comisión Permanente Especial de la Mujer, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de "Ley del Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Contra la Mujer y la Violencia Intrafamiliar", expediente 14883 (oficio CM-08-04-05 del 17 de abril de 2005).
2. La Rectoría remite el proyecto de ley al Consejo Universitario para su análisis (oficio R-2484-2005).
3. La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, en el artículo 30, inciso ñ; el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 3, inciso f, y el acuerdo emitido en sesión 4842, artículo 7, del 29 de octubre de 2003, mediante el cual faculta a la Dirección de este órgano para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos de la Asamblea Legislativa, procede a establecer la Comisión Especial (oficio CU-P-05-41).
4. La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Coordinadora de la Comisión Especial y miembro del Consejo Universitario, integra como miembros de la Comisión a las siguientes profesoras: M.Sc. Teresita Ramelini Centella (Directora de la Maestría Regional en Estudios de la Mujer), Dra. Mirta González Suárez (Escuela de Psicología), Dra. Priscilla Solano Castillo (Facultad Derecho).
5. La Comisión Especial solicita criterio a la Oficina Jurídica (oficio CE-CU-05-44) y a la Contraloría Universitaria (oficio CE-CU-05-45) acerca del proyecto de ley.
6. La Oficina Jurídica emite su criterio en el oficio OJ-0670-2005 y la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-068-2005.

ANÁLISIS

1. SÍNTESIS DE LA LEY

1.1 Origen

El proyecto surge para dar cumplimiento a una serie de normativa internacional y nacional que trata de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y otras formas de violencia.

Asimismo, el presente texto sustitutivo otorga rango de ley a la propuesta, dado que hasta ahora ha operado el Sistema vía Decreto Ejecutivo N.º 26664 –C-J-PLAN-MTSS-MIVAH-S-MEP-SP del 19 de

diciembre de 1995, y sus reformas (Decreto Ejecutivo 27706-MP-C-J- PLAN-MTSS-MIVAH-S-MEP-SP-MCM del 6 de marzo de 1999).

El Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Contra la Mujer y la Violencia Intrafamiliar será un ente adscrito al Instituto Nacional de las Mujeres, como instancia de deliberación, concertación, coordinación y evaluación entre el Instituto, los ministerios, las instituciones descentralizadas y las organizaciones no gubernamentales relacionadas con la materia.

1.2 Propósito

El proyecto pretende avanzar, por medio de este Sistema, hacia la planificación conjunta de acciones y políticas públicas, además de brindar a las personas afectadas por la violencia contra las mujeres y violencia intrafamiliar la atención integral, que les permita mejorar su situación, así como la recuperación y la construcción de un nuevo proyecto de vida.

1.3 Alcance

El proyecto de ley adopta medidas jurídicas y administrativas necesarias que permitan cumplir con la atención y prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar.

Algunas de las medidas específicas de importancia son:

- a. **Dar jerarquía de ley** al Sistema Nacional que actualmente está operando por decreto y que requiere de una aprobación por parte de la Asamblea Legislativa, para convertirse en verdadero garante de los derechos y las atribuciones de la sociedad costarricense, en particular de las personas afectadas por la violencia.
- b. Fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial por medio del Sistema para proteger a las mujeres y a la familia de cualquier forma de violencia.
- c. Otorgarle financiamiento al Sistema por medio de un porcentaje del presupuesto ordinario anual y extraordinario de las instituciones integrantes, con el propósito de cumplir las funciones descritas en este proyecto de ley.

1.4 Criterio de las oficinas especializadas

La **Oficina Jurídica**, en relación con el proyecto, emite el siguiente criterio:

“(...) el artículo 84 de la Constitución Política otorga a la Universidad de Costa Rica independencia para el desempeño de sus funciones y le concede plena capacidad jurídica para darse su organización y gobierno propios. Le corresponde a la propia Universidad de Costa Rica darse su propia organización y su propio gobierno. En todo aquello que constituya función universitaria, de conformidad con lo que hoy se entiende comprendido dentro de la noción de Universidad, corresponde a la propia Institución dictar las normas jurídicas necesarias sobre su peculiar organización o estructura y aquellas otras destinadas a permitir y ordenar la obtención de sus fines.

Esta capacidad organizativa y de gobierno otorgada por la Constitución Política da origen a un verdadero ordenamiento jurídico propio, que es el que rige la actividad universitaria. Las normas universitarias conforman un sistema jurídico interno que tiene un orden o jerarquía. Tienen un mayor o menor rango, según sea la naturaleza peculiar correspondiente a la norma.

No está de más insistir en que la norma que establece la independencia para las funciones universitarias constituye texto expreso de la Constitución Política y tiene por ello el más alto rango en la escala jerárquica de las fuentes del derecho costarricense.

Normas universitarias de rango principal son en primer término las de la Constitución Política. La Constitución Política comprende no solo sus normas expresas, sino también todas aquellas implícitas, junto con principios jurídicos fundamentales y valores de orden constitucional. El lugar principal en el ordenamiento jurídico universitario, al igual que en el ordenamiento jurídico nacional, lo ocupa la Constitución Política, no el Estatuto Orgánico (...).

Luego, en orden de importancia, bajo la Constitución Política se ubican las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico. El Estatuto Orgánico universitario, al igual que las leyes nacionales, se encuentra subordinado en un grado a la Constitución Política. El Estatuto Orgánico queda asimilado, por analogía, a una ley ordinaria nacional, es decir, ostenta un rango de ley material, subordinado en un único grado a la Constitución Política.

El Estatuto Orgánico vino a cumplir una función similar a la que tenía la Ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica, antes de que adquiriera vigencia la Constitución Política de 1949. A partir del 8 de noviembre de 1949, al entrar en vigencia la Constitución Política, quedó abrogada la Ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica.¹ En términos generales, la materia correspondiente a la organización general universitaria se encuentra contenida en su Estatuto Orgánico.

(...) Si la Constitución Política establece que la Universidad de Costa Rica tiene capacidad jurídica plena para darse su organización y gobierno propios, ¿cómo puede quedar sometida a normas contenidas en tratados internacionales, que son inferiores a la Constitución? Admitir otra cosa significaría permitir la intromisión de criterios ajenos a la Universidad en lo referente a su organización y gobierno.

Si la Constitución Política establece que la Universidad de Costa Rica goza de independencia en el desempeño de sus funciones, ¿por qué queda dependiendo de lo que pudieran llegar a establecer leyes especiales o generales que no regulen su actividad sustantiva? ¿Cómo se puede definir y separar radicalmente lo que es actividad sustantiva de lo que no lo es? Si se admitiera (...) que la Universidad de Costa Rica pudiera ser regulada de modo irrestricto por disposiciones emanadas de la Asamblea Legislativa, se estaría negando la independencia garantizada en la Constitución. Se pasaría a sustituirla por una interferencia —directa o indirecta— en el quehacer universitario, lo cual es violatorio de la libertad que necesariamente debe ostentar la Universidad de Costa Rica para cumplir con sus fines propios.

Resulta inadmisibles que esta amplísima libertad, necesaria para la búsqueda constante e inagotable de la verdad, de la belleza, de la eficacia², también de la justicia, pudiera quedar restringida mediante leyes o decretos del Gobierno de la República.”

En ese sentido, si la Universidad de Costa Rica, en ejercicio de esa plena capacidad jurídica de autodeterminación y en el marco de las actividades de coordinación de las universidades públicas, desea participar y colaborar con el Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Violencia intrafamiliar, no porque alguna otra instancia se lo exija, sino porque así lo ha dispuesto a la luz de sus fines y propósitos, puede proceder en tal sentido.

En consecuencia, esta Asesoría recomienda remitir a la Asamblea Legislativa la propuesta para que se modifique la redacción del artículo 6, de manera que la participación de las universidades públicas sea facultativa, pues el artículo 23 de la Ley contra la Violencia Doméstica N.º. 7586, aplicado a la Universidad de Costa Rica, es contrario a la autonomía de rango constitucional de la Institución³.

Por su parte, la **Contraloría Universitaria**, luego de analizar el proyecto de ley, indica:

¹ En la página web del Sistema Nacional de Legislación Vigente (SINALEVI) de la Procuraduría General de la República se expresa que la Ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica quedó tácitamente derogada por el artículo 84 de la Constitución Política de 1949, excepto en lo relativo a los bienes (art. 19) y rentas (art. 20) y sus reformas tácitas o expresas.

² Cfr. artículo 5 del Estatuto Orgánico.

³ “Artículo 23.- Las instituciones públicas que puedan colaborar en la detección, atención, prevención e inserción laboral de las personas agredidas, están obligadas a orientar sus labores para cumplir con este fin.”

“... En primer término desea esta Contraloría Universitaria resaltar la importancia que tiene el crear mecanismos tendientes a la protección de la Mujer y la Familia contra todas las formas de violencia que puedan presentarse. Ahora bien, debe igualmente tenerse en cuenta que la Universidad de Costa Rica, como Institución Pública, ha demostrado su interés en coadyuvar en esta lucha, no sólo con la creación del Centro de Investigaciones en Estudios de la Mujer (CIEM) sino también a través de diversos proyectos y programas de investigación y educación continua sobre este tema.

Propiamente sobre el texto en estudio, denotamos algunos aspectos sobre los cuales, es necesario que la Universidad analice, desde la perspectiva del interés institucional, la conveniencia que la redacción actual del proyecto se mantenga en algunos aspectos. Al respecto, resaltamos los siguientes:

El artículo 6 inciso b) estipula el deber de la Universidad de Costa Rica de participar en el “Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres, y la violencia intrafamiliar” (en adelante el “Sistema”), lo que se convierte en una obligación y no en una opción, esto debe ser analizado por la Universidad con el fin de determinar si existe efectivamente interés y capacidad institucional para implementar las medidas que el mismo proyecto señala en el artículo 3; en caso contrario, deberán hacerse las observaciones correspondientes a la Asamblea Legislativa. Adicionalmente, en el artículo 11 se indica la participación de un representante de la Universidad (en realidad se habla de un representante de cada Institución que conforma el Sistema) dentro de la Comisión de Seguimiento, estableciendo como requisito para el nombramiento el que, quien sea designado, tenga experiencia y conocimiento sobre la temática objeto de la Ley.

El punto que nos preocupa mayormente es lo estipulado en el artículo 17 del proyecto, en donde se establece el deber de la Universidad de “destinar un porcentaje de su presupuesto ordinario anual y extraordinario al cumplimiento de las funciones” que el mismo proyecto le impone en el artículo 3. Adicionalmente, este artículo 17 impone la sanción para la Universidad de Costa Rica de no aprobación por parte de la Contraloría General de la República de los presupuestos que no contemplen este porcentaje. Esta situación resulta contraria a la Autonomía que la Constitución Política otorga a la Universidad de Costa Rica en el artículo 84 en concordancia con el artículo 188 de la Carta Magna para administrar y disponer de su patrimonio. Razón por la cual no resulta recomendable que la Universidad deje pasar un aspecto como este, y se recomienda más bien que, con la debida asesoría legal, el Consejo Universitario defienda la Autonomía institucional y que se modifique la redacción de este artículo del proyecto.

Adicional a los aspectos enumerados anteriormente, no encontramos ningún otro que amerite comentario de nuestra parte. Hacemos la salvedad de que nuestro criterio es sin detrimento del criterio que sobre la materia eventualmente viertan otras instancias universitarias competentes.

1.5 Criterio de la Comisión Especial

Las observaciones generales y específicas, anotadas posteriormente al acuerdo, sustentan los criterios discutidos por la Comisión sobre el proyecto de ley para que sean analizados por el Plenario del Consejo Universitario, con el fin de que este Cuerpo Colegiado admita o incorpore aspectos que considere convenientes para ser enviados a la Asamblea Legislativa.

PROPUESTA DE ACUERDO

Después de estudiar el proyecto de “Ley del Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra la Mujer y la Violencia Intrafamiliar” y las observaciones de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria, la Comisión Especial presenta al Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Costa Rica en el artículo 88 establece: *“para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.”*
2. Para tal efecto, la diputada Gloria Valerín Rodríguez, presidenta de la Comisión Permanente Especial de la Mujer, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de “Ley del Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Contra la Mujer y la Violencia Intrafamiliar”, expediente 14883 (oficio CM-08-04-05 del 17 de abril de 2005).
3. La Rectoría remite el proyecto de ley al Consejo Universitario para su análisis (oficio R-2484-2005).
4. La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, en el artículo 30, inciso ñ; el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 3, inciso f, y el acuerdo emitido en sesión 4842, artículo 7, del 29 de octubre de 2003, mediante el cual faculta a la Dirección de este órgano para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos de la Asamblea Legislativa, procede a conformar la Comisión Especial (oficio CU-P-05-41).
5. **La Comisión Especial quedó integrada por la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, miembro del Consejo Universitario, quien la coordinó, y por las siguientes profesoras: M.Sc. Teresita Ramelini Centella (Directora de la Maestría Regional en Estudios de la Mujer), Dra. Mirta González Suárez (Escuela de Psicología), Dra. Priscilla Solano Castillo (Facultad Derecho).**
6. La Universidad de Costa Rica encuentra en el proyecto de “Ley del Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Contra la Mujer y la Violencia Intrafamiliar” aspectos que violentan la autonomía institucional en lo que se refiere al ámbito presupuestario y de gobierno propios. Según lo expresó la Oficina Jurídica: *Si se admitiera (...) que la Universidad de Costa Rica pudiera ser regulada de modo irrestricto por disposiciones emanadas de la Asamblea Legislativa, se estaría negando la independencia garantizada en la Constitución* (oficio OJ-670-2005). Asimismo, sobre este aspecto, la Contraloría Universitaria manifestó: *El punto que nos preocupa mayormente es lo estipulado en el artículo 17 del proyecto, en donde se establece el deber de la Universidad de “destinar un porcentaje de su presupuesto ordinario anual y extraordinario al cumplimiento de las funciones” que el mismo proyecto le impone en el artículo 3. Adicionalmente, este artículo 17 impone la sanción para la Universidad de Costa Rica en cuanto a la no aprobación por parte de la Contraloría General de la República de los presupuestos que no contemplen este porcentaje. Esta situación resulta contraria a la autonomía que la Constitución Política otorga a la Universidad de Costa Rica en el artículo 84 en concordancia con el artículo 188 de la Carta Magna para administrar y disponer de su patrimonio* (oficio OCU-R-068-2005).
7. La violencia intrafamiliar y contra las mujeres, en sus diferentes manifestaciones, ha alcanzado tales dimensiones en la sociedad costarricense, que se ha convertido en un problema de salud pública y seguridad ciudadana, lo cual merece atención como eje de política pública y social, en cuyo caso fortalecer el Sistema se hace indispensable.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la diputada Gloria Valerín Rodríguez, presidenta de la Comisión Permanente Especial de la Mujer, **que la Universidad de Costa Rica encuentra en el proyecto de “Ley del Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra la Mujer y la Violencia Intrafamiliar” aspectos que violan la autonomía institucional, garantizada en el artículo 84 de la Carta Magna. Por lo tanto, la Universidad considera oportuna la aprobación de la Ley, siempre y cuando se realicen los cambios pertinentes. A continuación se presentan las observaciones generales, así como las específicas, en donde se señalan los elementos que rozan con la autonomía institucional, así como otros aspectos que la Universidad considera podrían ser modificados.**

1. OBSERVACIONES GENERALES

El proyecto de ley fue concebido para generar un impacto social en materia de violencia intrafamiliar y contra las mujeres, estableciendo la obligatoriedad de las instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales de ejecutar políticas públicas que contribuyan, de manera coordinada y planificada, a desarrollar programas y planes orientados a la prevención de estas formas de violencia, a ofrecer servicios para las personas afectadas y a promocionar formas de convivencia respetuosas y equitativas.

El sistema lo conforman una diversidad de instituciones, por lo que la ejecución de sus funciones se operacionaliza en el marco de programas institucionales e instancias especializadas que contienen objetivos más amplios. De este modo, la lógica para la asignación de recursos que destinen las instituciones integrantes del Sistema debería depender de las actividades, programas y acciones que desarrollen con respecto a la temática y no del mandato legal de asignar un determinado porcentaje de su presupuesto ordinario y extraordinario. En este contexto, la redacción del artículo 17 debería modificarse, atendiendo la naturaleza y diversidad de instancias que conforman el sistema, pero especificando un piso para esa asignación presupuestaria. Asimismo, se recomienda una asignación presupuestaria para el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), **como instancia coordinadora, para que pueda desempeñar sus labores y fomentar el desarrollo de actividades en las otras instituciones integrantes del Sistema.**

El proyecto presenta dos artículos numerados con 9.º; por tanto, debe corregirse la numeración.

2. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

En el presente apartado se muestra el análisis de algunos artículos del proyecto de ley, lo cual no significa que aquí se agote el estudio de estos u otros artículos que componen el cuerpo normativo de dicho proyecto de ley, sino que estos plantean aspectos que son de interés nuestro destacar.

Se transcribe, en lo que interesa, la norma principal y las relacionadas.

Texto del Proyecto de Ley N.º 14.883	Observaciones de la UCR
ARTÍCULO 2.- <i>"Objetivos del Sistema"</i> a).- Promover políticas públicas que garanticen el cumplimiento de los mandatos establecidos en la Ley 7499 (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer) y la Ley 7586 (Ley contra la Violencia Doméstica). b).- Brindar a las personas afectadas por violencia contra las mujeres y/o violencia Intrafamiliar, atención integral que les permita mejorar su situación, así como la recuperación y la construcción de un nuevo proyecto de vida."	Se sugiere que se redacte el inciso a de forma general, dado que existen otras convenciones internacionales y legislación nacional sobre la temática de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres que no son retomadas en el articulado. Con respecto al inciso b, se sugiere que se modifique la redacción y se lea: "brindar a las personas afectadas por las manifestaciones de la violencia contra las mujeres y violencia intrafamiliar, atención ...".
ARTÍCULO 6.- <i>"De las otras instituciones e instancias integrantes del Sistema."</i> a).-La Universidad de Costa Rica b).-La Universidad Nacional de Costa Rica c).-El Instituto Tecnológico de Costa Rica d).-Poder Judicial e).-La Red Nacional de Redes Locales de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar f).-Organizaciones privadas y no gubernamentales."	Se recomienda consultar a la Universidad Estatal a Distancia sobre su posible interés de incorporarse al Sistema, dado que es la única universidad pública que no está incluida. Por otra parte, es necesario modificar la redacción de este artículo, de manera que la participación de las universidades públicas sea facultativa y no obligatoria, y que sea la Universidad de Costa Rica la que determine la capacidad institucional e interés de participar en el Sistema, de acuerdo con la normativa de rango constitucional de la Institución sobre autonomía. En ese sentido, por respeto a la autonomía universitaria, en este artículo debería estipularse que las universidades públicas podrían integrarse al sistema de manera voluntaria, de acuerdo con su interés y capacidad institucional.
ARTÍCULO 8.- <i>"De las sanciones por incumplimiento. Las instituciones enumeradas en los artículos 4 y 5 de la presente ley tienen el deber de participar activamente en el Sistema y de cumplir con las funciones enunciadas en el artículo 3. De lo contrario, sus jerarcas podrán incurrir en el delito de incumplimiento de deberes, sancionado por el Código Penal."</i>	Respecto al cumplimiento de las funciones, cabe preguntarse si las instituciones integrantes del Sistema ejecutan sus funciones ordinarias de forma independiente o coordinada. En ese sentido, vale la pena preguntarse sobre la conveniencia de tipificar delitos cuando no existe en el país una cultura institucional de cooperación e intercambio de experiencias. La observación anterior debe retomarse sin detrimento de la responsabilidad de los integrantes del Sistema en el cumplimiento de sus funciones como lo estipula el artículo 3.
ARTÍCULO 9.- <i>"Del Consejo Nacional del Sistema. El órgano político superior del Sistema es el Consejo Nacional para la Prevención y la Atención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar y está conformado por los y las jerarcas de las siguientes instituciones"</i> a).-Instituto Nacional de las Mujeres, quien preside. b).-Ministerio de Salud c).-Ministerio de Seguridad Pública d).-Ministerio de Educación Pública e).-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social f).-Caja Costarricense de Seguro Social "	Se sugiere incorporar como integrantes del Consejo Nacional del Sistema a las siguientes instituciones: Consejo Nacional de Rectores, Poder Judicial y una representación de las organizaciones no gubernamentales de mujeres, que tienen participación en la Comisión de Seguimiento del Sistema. La Universidad de Costa Rica recomienda reflexionar sobre la viabilidad de este órgano al estar integrado por los más altos jerarcas de las instituciones. Si bien se entiende la importancia y el peso político que se le quiere asignar, sería necesario cuestionarse si su conformación podría llevar a hacerlo poco efectivo para cumplir con sus

Texto del Proyecto de Ley N.º 14.883	Observaciones de la UCR
	funciones.
ARTÍCULO 9 (sic) inciso c.- <i>“Organización y Funciones del Consejo Nacional El Consejo Nacional se reunirá al menos tres veces al año y emitirá su propio Reglamento para cumplir a cabalidad con las siguientes funciones: (...)</i> <i>c).-Rendir cuentas públicamente ante la ciudadanía sobre la situación de la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar durante la primera quincena del mes de noviembre de cada año.”</i>	Para la disposición del inciso c, se recomienda que especifiquen los mecanismos para ejecutar la labor de rendición de cuentas; es decir, adónde y cómo se llevarán a cabo estas tareas. Se recomienda modificar el inciso c) con el fin de que se estipule que el Consejo deberá rendir cuentas ante la ciudadanía sobre los avances en la prevención, sanción y erradicación de la violencia.
ARTÍCULO 10.- <i>“Comisión de Seguimiento. El Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar desarrolla sus objetivos y funciones a través de una Comisión de Seguimiento encargada de darle seguimiento a los acuerdos tomados por el Sistema.</i> ”	El articulado anterior presenta una interrogante en cuanto a cuál es el órgano particular que toma acuerdos para que la Comisión de Seguimiento los ejecute, dado que el Sistema como tal no tiene potestad para tomar acuerdos.
ARTÍCULO 11 <i>“Conformación de la Comisión de Seguimiento. La Comisión de Seguimiento está integrada por una persona representante de cada una de las instituciones estipuladas en el artículo 4, 5 y 6 de esta Ley, nombradas por la persona jerarca de cada institución de acuerdo a sus funciones, experiencia y conocimiento sobre la violencia. Las organizaciones privadas y no gubernamentales podrán nombrar una persona representante ante esta comisión si cumplen los requisitos de cobertura nacional y un mínimo cinco años de experiencia en prevención o atención de la violencia intrafamiliar y de género.”</i>	En esta disposición se deberían adicionar a los requisitos de las personas representantes ante la Comisión de Seguimiento, que estas tengan la capacidad para tomar decisiones o, en su defecto, acceso a los órganos decisorios de la institución que representan, con el objetivo de que puedan tener influencia en los procesos de toma de decisiones al interior de dichas instituciones y que así puedan coadyuvar de mejor manera al cumplimiento de los objetivos del Sistema.
ARTÍCULO 12 . <i>“De la organización y el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento. Las personas integrantes de la Comisión de Seguimiento serán nombradas por un período de dos años pudiendo ser reelectas. No percibirán dietas por su labor. Las decisiones se promoverán por consenso y en caso de existir diferencias se llegará a acuerdos mediante mayoría de votos.”</i>	La disposición debe ser precisa en definir qué tipo de mayoría se requiere en la votación del Órgano (simple o calificada), y cuál es el número mínimo de miembros que tienen que estar presentes en ciertas asambleas o reuniones para que estas tengan validez.
ARTÍCULO 15 .-<i>“La Comisión de Evaluación y Cumplimiento de Políticas es nombrada por la Comisión de Seguimiento con el fin de fiscalizar y evaluar el eficiente y efectivo cumplimiento por parte de las instituciones estatales de las políticas y acuerdos aprobados en la Comisión de Seguimiento. Para ello, la Comisión de Evaluación y Cumplimiento de Políticas deberá rendir un informe anual a la Comisión de Seguimiento del cual enviará una copia al Consejo Nacional para la Prevención y la Atención de la Violencia Intrafamiliar. Esta Comisión está integrada por una persona</i>	Para evitar confusiones de género, en el segundo párrafo se debería agregar la palabra “persona” antes de cada una de las representaciones que se mencionan, tal y como se hace en el caso de la representación de las organizaciones privadas.

Texto del Proyecto de Ley N.º 14.883	Observaciones de la UCR
<i>representante de las organizaciones privadas, una representante de la Red Nacional de Redes, una representante de la Defensoría de los Habitantes, una representante de MIDEPLAN, quien fungirá como responsable de la coordinación y dirección de la comisión y una representante de la Secretaría Técnica. El nombramiento para este cargo regirá por el plazo de un año."</i>	
ARTÍCULO 17.- <i>"De los recursos destinados por las instituciones pertenecientes al Sistema. Las instituciones deberán destinar un porcentaje de su presupuesto ordinario anual y extraordinario al cumplimiento de las respectivas funciones establecidas en esta ley. La Contraloría General de la República no aprobará los presupuestos de las instituciones públicas que no contemplen este porcentaje." (lo destacado no es de original)</i>	El artículo anterior contempla los recursos destinados al financiamiento de las acciones para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar y de género. Para la Universidad de Costa Rica, lo estipulado en dicho artículo viola el precepto de autonomía institucional otorgada en el artículo 84 de la Constitución Política a la Institución en el que se lee: "... goza de independencia para el desempeño de sus funciones y plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse sus organización y gobiernos propios." Asimismo, en el artículo 188 de la Carta Magna se otorga a la Universidad de Costa Rica la capacidad para administrar y disponer de su patrimonio, articulado que está en concordancia con lo dispuesto en el artículo 84. En ese sentido, el artículo 17 de la Propuesta de Ley debe ser modificado con el fin de garantizar el respeto a los artículos 84 y 188 de la Constitución Política. Por todo lo anterior, este artículo debe ser modificado con el fin de respetar la autonomía de la Institución.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a discusión el dictamen.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN se refiere a observaciones de forma.

Considerando 5: sugiere que se elimine el término "siguiente".

Acuerdo: cambiar "por lo tanto" por "no obstante", ya que la primera frase indica que algo se deriva del postulado anterior; pero en el texto lo que se señala es una oposición, porque se dice que hay aspectos que violan la autonomía.

****A las once horas y treinta y seis minutos, ingresa a la sala de sesiones el Sr. *Alexánder Franck*****

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ se refiere al considerando 6). No sabe hasta dónde conviene citar "esta situación resulta contraria a la autonomía, que la Constitución Política otorga a la Universidad de Costa Rica en el artículo 84..."

Da lectura al artículo 188, que dice:

Las instituciones autónomas del Estado gozan de independencia administrativa y están sujetas a la ley en materia de gobierno. Sus directores responden por su gestión.

Son Instituciones autónomas: los bancos del Estado, las instituciones aseguradoras del Estado, las que esta Constitución establece y los nuevos organismos que creare la Asamblea Legislativa por votan no menor de los dos tercios del total de sus miembros.

Agrega que en ese contexto, cuando hay una legislación especial, hay que atenderla, porque el artículo 84 especial, y dice:

La Universidad de Costa Rica ha de ser una Institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones, de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios.

Señala que es un error de la Contraloría lo que indica en el dictamen, porque no hizo una lectura de la autonomía especial constitucional de la Institución, y los está metiendo en una clase de las otras instituciones autónomas, razón por la cual está el artículo 190, que dice:

Para la discusión y aprobación de proyectos relativos a una institución autónoma, la Asamblea Legislativa oirá previamente la opinión de aquellas.

En cambio, el artículo 88 –especial– señala:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás

Desde ese punto de vista, lo que debe primar para ellos es la interpretación de aquello que se ha legislado específicamente, entonces no es adecuado lo expuesto por la Contraloría, por lo que sugiere que en el dictamen se llegue hasta el artículo 84.

Puntualiza que la Contraloría Universitaria tiene que cuidarse mucho cuando incursiona en lo jurídico.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR se refiere al considerando 6); señala que este debe ser concordante con el acuerdo; además, sugiere que se sustituya la frase “aspectos que violentan la autonomía institucional”, por “aspectos que violan la autonomía institucional”, para que coincida con el acuerdo.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ agradece a la Dra. Montserrat Sagot el trabajo realizado y el haber recogido muy acertadamente las contribuciones que se hicieron en el plenario en una sesión anterior.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación la propuesta de acuerdo, con las observaciones incorporadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexander Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, la Srta. Jessica Barquero, el Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Costa Rica en el artículo 88 establece: *“para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.”*
2. Para tal efecto, la diputada Gloria Valerín Rodríguez, presidenta de la Comisión Permanente Especial de la Mujer, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de “Ley del Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Contra la Mujer y la Violencia Intrafamiliar”, expediente 14883 (oficio CM-08-04-05 del 17 de abril de 2005).
3. La Rectoría remite el proyecto de ley al Consejo Universitario para su análisis (oficio R-2484-2005).
4. La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, en el artículo 30, inciso ñ; el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 3, inciso f, y el acuerdo emitido en sesión 4842, artículo 7, del 29 de octubre de 2003, mediante el cual faculta a la Dirección de este órgano para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos de la Asamblea Legislativa, procede a conformar la Comisión Especial (oficio CU-P-05-41).
5. La Comisión Especial quedó integrada por la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, miembro del Consejo Universitario, quien la coordinó, y por las profesoras: M.Sc. Teresita Ramelini Centella (Directora de la Maestría Regional en Estudios de la Mujer), Dra. Mirta González Suárez (Escuela de Psicología) y la Dra. Priscilla Solano Castillo (Facultad Derecho).
6. La Universidad de Costa Rica encuentra en el proyecto de “Ley del Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Contra la Mujer y la Violencia Intrafamiliar” aspectos que violan la autonomía institucional en lo

que se refiere al ámbito presupuestario y de gobierno propios. Según lo expresó la Oficina Jurídica: *Si se admitiera (...) que la Universidad de Costa Rica pudiera ser regulada de modo irrestricto por disposiciones emanadas de la Asamblea Legislativa, se estaría negando la independencia garantizada en la Constitución* (oficio OJ-670-2005). Asimismo, sobre este aspecto, la Contraloría Universitaria manifestó: *El punto que nos preocupa mayormente es lo estipulado en el artículo 17 del proyecto, en donde se establece el deber de la Universidad de “destinar un porcentaje de su presupuesto ordinario anual y extraordinario al cumplimiento de las funciones” que el mismo proyecto le impone en el artículo 3. Adicionalmente, este artículo 17 impone la sanción para la Universidad de Costa Rica en cuanto a la no aprobación por parte de la Contraloría General de la República de los presupuestos que no contemplen este porcentaje. Esta situación resulta contraria a la autonomía que la Constitución Política otorga a la Universidad de Costa Rica en el artículo 84 (...)*(oficio OCU-R-068-2005).

7. **La violencia intrafamiliar y contra las mujeres, en sus diferentes manifestaciones, ha alcanzado tales dimensiones en la sociedad costarricense, que se ha convertido en un problema de salud pública y seguridad ciudadana,** lo cual merece atención como eje de política pública y social, en cuyo caso fortalecer el Sistema se hace indispensable.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la diputada Gloria Valerín Rodríguez, presidenta de la Comisión Permanente Especial de la Mujer, **que la Universidad de Costa Rica encuentra en el proyecto de “Ley del Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra la Mujer y la Violencia Intrafamiliar” aspectos que violan la autonomía institucional, garantizada en el artículo 84 de la Carta Magna. No obstante, la Universidad considera oportuna la aprobación de la Ley, siempre y cuando se realicen los cambios pertinentes. A continuación se presentan las observaciones generales, así como las específicas, en donde se señalan los elementos que rozan con la autonomía institucional, así como otros aspectos que la Universidad considera podrían ser modificados.**

1. OBSERVACIONES GENERALES

El proyecto de ley fue concebido para generar un impacto social en materia de violencia intrafamiliar y contra las mujeres, estableciendo la obligatoriedad de las instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales de ejecutar políticas públicas que contribuyan, de manera coordinada y planificada, a desarrollar programas y planes orientados a la prevención de estas formas de violencia, a ofrecer servicios para las personas afectadas y a promocionar formas de convivencia respetuosas y equitativas.

El sistema lo conforman una diversidad de instituciones, por lo que la ejecución de sus funciones se operacionaliza en el marco de programas institucionales e instancias especializadas que contienen objetivos más amplios. De este modo, la lógica para la asignación de recursos que destinen las instituciones integrantes del Sistema debería depender de las actividades, programas y acciones que desarrollen con respecto a la

temática y no del mandato legal de asignar un determinado porcentaje de su presupuesto ordinario y extraordinario. En este contexto, la redacción del artículo 17 debería modificarse, atendiendo la naturaleza y diversidad de instancias que conforman el sistema, pero especificando un piso para esa asignación presupuestaria. Asimismo, se recomienda una asignación presupuestaria para el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), **como instancia coordinadora, para que pueda desempeñar sus labores y fomentar el desarrollo de actividades en las otras instituciones integrantes del Sistema.**

El proyecto presenta dos artículos numerados con 9.º; por tanto, debe corregirse la numeración.

2. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

En el presente apartado se muestra el análisis de algunos artículos del proyecto de ley, lo cual no significa que aquí se agote el estudio de estos u otros artículos que componen el cuerpo normativo de dicho proyecto de ley, sino que estos plantean aspectos que son de interés nuestro destacar.

Se transcribe, en lo que interesa, la norma principal y las relacionadas.

Texto del Proyecto de Ley N.º 14.883	Observaciones de la UCR
ARTÍCULO 2.- <i>"Objetivos del Sistema"</i> a).- Promover políticas públicas que garanticen el cumplimiento de los mandatos establecidos en la Ley 7499 (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer) y la Ley 7586 (Ley contra la Violencia Doméstica). b).- Brindar a las personas afectadas por violencia contra las mujeres y/o violencia Intrafamiliar, atención integral que les permita mejorar su situación, así como la recuperación y la construcción de un nuevo proyecto de vida."	Se sugiere que se redacte el inciso a de forma general, dado que existen otras convenciones internacionales y legislación nacional sobre la temática de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres que no son retomadas en el articulado. Con respecto al inciso b, se sugiere que se modifique la redacción y se lea: "brindar a las personas afectadas por las manifestaciones de la violencia contra las mujeres y violencia intrafamiliar, atención ..."
ARTÍCULO 6.- <i>"De las otras instituciones e instancias integrantes del Sistema."</i> a).-La Universidad de Costa Rica b).-La Universidad Nacional de Costa Rica c).-El Instituto Tecnológico de Costa Rica d).-Poder Judicial e).-La Red Nacional de Redes Locales de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar f).-Organizaciones privadas y no gubernamentales."	Se recomienda consultar a la Universidad Estatal a Distancia sobre su posible interés de incorporarse al Sistema, dado que es la única universidad pública que no está incluida. Por otra parte, es necesario modificar la redacción de este artículo, de manera que la participación de las universidades públicas sea facultativa y no obligatoria, y que sea la Universidad de Costa Rica la que determine la capacidad institucional e interés de participar en el Sistema, de acuerdo con la normativa de rango constitucional de la Institución sobre autonomía. En ese sentido, por respeto a la autonomía universitaria, en este artículo debería estipularse que las universidades públicas podrían integrarse al sistema de manera voluntaria, de acuerdo con su interés y capacidad institucional.
ARTÍCULO 8.- <i>"De las sanciones por incumplimiento. Las instituciones enumeradas en los artículos 4 y 5 de la presente ley tienen el deber de participar activamente en el Sistema y de cumplir con las funciones enunciadas en el artículo 3. De lo contrario, sus jerarcas podrán incurrir en el delito de incumplimiento de deberes, sancionado por el Código Penal."</i>	Respecto al cumplimiento de las funciones, cabe preguntarse si las instituciones integrantes del Sistema ejecutan sus funciones ordinarias de forma independiente o coordinada. En ese sentido, vale la pena preguntarse sobre la conveniencia de tipificar delitos cuando no existe en el país una cultura institucional de cooperación e intercambio de experiencias. La observación anterior debe retomarse sin detrimento de la

Texto del Proyecto de Ley N.º 14.883	Observaciones de la UCR
	responsabilidad de los integrantes del Sistema en el cumplimiento de sus funciones como lo estipula el artículo 3.
ARTÍCULO 9.- <i>“Del Consejo Nacional del Sistema. El órgano político superior del Sistema es el Consejo Nacional para la Prevención y la Atención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar y está conformado por los y las jerarcas de las siguientes instituciones</i> a).-Instituto Nacional de las Mujeres, quien preside. b).-Ministerio de Salud c).-Ministerio de Seguridad Pública d).-Ministerio de Educación Pública e).-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social f).-Caja Costarricense de Seguro Social ”	Se sugiere incorporar como integrantes del Consejo Nacional del Sistema a las siguientes instituciones: Consejo Nacional de Rectores, Poder Judicial y una representación de las organizaciones no gubernamentales de mujeres, que tienen participación en la Comisión de Seguimiento del Sistema. La Universidad de Costa Rica recomienda reflexionar sobre la viabilidad de este órgano al estar integrado por los más altos jerarcas de las instituciones. Si bien se entiende la importancia y el peso político que se le quiere asignar, sería necesario cuestionarse si su conformación podría llevar a hacerlo poco efectivo para cumplir con sus funciones.
ARTÍCULO 9 (sic) inciso c.- <i>“Organización y Funciones del Consejo Nacional</i> <i>El Consejo Nacional se reunirá al menos tres veces al año y emitirá su propio Reglamento para cumplir a cabalidad con las siguientes funciones:</i> (...) c).-Rendir cuentas públicamente ante la ciudadanía sobre la situación de la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar durante la primera quincena del mes de noviembre de cada año.”	Para la disposición del inciso c, se recomienda que especifiquen los mecanismos para ejecutar la labor de rendición de cuentas; es decir, adónde y cómo se llevarán a cabo estas tareas. Se recomienda modificar el inciso c) con el fin de que se estipule que el Consejo deberá rendir cuentas ante la ciudadanía sobre los avances en la prevención, sanción y erradicación de la violencia.
ARTÍCULO 10.- <i>“Comisión de Seguimiento.</i> <i>El Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar desarrolla sus objetivos y funciones a través de una Comisión de Seguimiento encargada de darle seguimiento a los acuerdos tomados por el Sistema.</i> ”	El articulado anterior presenta una interrogante en cuanto a cuál es el órgano particular que toma acuerdos para que la Comisión de Seguimiento los ejecute, dado que el Sistema como tal no tiene potestad para tomar acuerdos.
ARTÍCULO 11 <i>“Conformación de la Comisión de</i>	En esta disposición se deberían adicionar a los requisitos de las personas representantes

Texto del Proyecto de Ley N.º 14.883	Observaciones de la UCR
Seguimiento. <i>La Comisión de Seguimiento está integrada por una persona representante de cada una de las instituciones estipuladas en el artículo 4, 5 y 6 de esta Ley, nombradas por la persona jerarca de cada institución de acuerdo a sus funciones, experiencia y conocimiento sobre la violencia. Las organizaciones privadas y no gubernamentales podrán nombrar una persona representante ante esta comisión si cumplen los requisitos de cobertura nacional y un mínimo cinco años de experiencia en prevención o atención de la violencia intrafamiliar y de género.</i>	ante la Comisión de Seguimiento, que estas tengan la capacidad para tomar decisiones o, en su defecto, acceso a los órganos decisorios de la institución que representan, con el objetivo de que puedan tener influencia en los procesos de toma de decisiones al interior de dichas instituciones y que así puedan coadyuvar de mejor manera al cumplimiento de los objetivos del Sistema.
ARTÍCULO 12 . <i>“De la organización y el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento. Las personas integrantes de la Comisión de Seguimiento serán nombradas por un periodo de dos años pudiendo ser reelectas. No percibirán dietas por su labor. Las decisiones se promoverán por consenso y en caso de existir diferencias se llegará a acuerdos mediante mayoría de votos.”</i>	La disposición debe ser precisa en definir qué tipo de mayoría se requiere en la votación del Órgano (simple o calificada), y cuál es el número mínimo de miembros que tienen que estar presentes en ciertas asambleas o reuniones para que estas tengan validez.
ARTÍCULO 15 .-<i>“La Comisión de Evaluación y Cumplimiento de Políticas es nombrada por la Comisión de Seguimiento con el fin de fiscalizar y evaluar el eficiente y efectivo cumplimiento por parte de las instituciones estatales de las políticas y acuerdos aprobados en la Comisión de Seguimiento. Para ello, la Comisión de Evaluación y Cumplimiento de Políticas deberá rendir un informe anual a la Comisión de Seguimiento del cual enviará una copia al Consejo Nacional para la Prevención y la Atención de la Violencia Intrafamiliar. Esta Comisión está integrada por una persona representante de las organizaciones privadas, una representante de la Red Nacional de Redes, una representante de la Defensoría de los Habitantes, una</i>	Para evitar confusiones de género, en el segundo párrafo se debería agregar la palabra “persona” antes de cada una de las representaciones que se mencionan, tal y como se hace en el caso de la representación de las organizaciones privadas.

Texto del Proyecto de Ley N.º 14.883	Observaciones de la UCR
representante de MIDEPLAN, quien fungirá como responsable de la coordinación y dirección de la comisión y una representante de la Secretaría Técnica. El nombramiento para este cargo regirá por el plazo de un año.”	
ARTÍCULO 17.- “De los recursos destinados por las instituciones pertenecientes al Sistema. Las instituciones deberán destinar un porcentaje de su presupuesto ordinario anual y extraordinario al cumplimiento de las respectivas funciones establecidas en esta ley. La Contraloría General de la República no aprobará los presupuestos de las instituciones públicas que no contemplen este porcentaje.” (lo destacado no es de original)	El artículo anterior contempla los recursos destinados al financiamiento de las acciones para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar y de género. Para la Universidad de Costa Rica, lo estipulado en dicho artículo viola el precepto de autonomía institucional otorgada en el artículo 84 de la Constitución Política a la Institución en el que se lee: “... goza de independencia para el desempeño de sus funciones y plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse sus organización y gobiernos propios.” Asimismo, en el artículo 188 de la Carta Magna se otorga a la Universidad de Costa Rica la capacidad para administrar y disponer de su patrimonio, articulado que está en concordancia con lo dispuesto en el artículo 84. En ese sentido, el artículo 17 de la Propuesta de Ley debe ser modificado con el fin de garantizar el respeto a los artículos 84 y 188 de la Constitución Política. Por todo lo anterior, este artículo debe ser modificado con el fin de respetar la autonomía de la Institución.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-05-10 B presentado por la Comisión Especial, nombrada de conformidad con el acuerdo de la sesión 4842, artículo 7, en torno al Proyecto de Ley Creación de la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste. Expediente 14.891.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER manifiesta que los miembros de la Comisión estuvieron de acuerdo con los cambios. Trabajaron el documento no en una reunión, en vista del tiempo que disponían, sino por correo electrónico. En ese sentido, agradece a la

señora Ernestina Aguirre, al señor Rosendo Pujol y al señor Francisco Cosío, quienes dedicaron tiempo el día sábado en la corrección de documento.

El haber realizado el primer análisis, contribuyó para que los miembros del plenario visualizaran mejor que este proyecto no tenía el sustento adecuado; con toda razón, sugirieron que hubiera un rechazo más enfático y que no se tocara el articulado en forma específica.

A continuación da lectura al dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. La Licda. Rocío Barrientos Solano, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, remite a la Rectoría de la Universidad de Costa Rica el oficio de fecha 13 de mayo de 2005, al que adjunta el proyecto de ley **"CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE DE GUANACASTE"** (*texto sustitutivo*) Expediente N.º 14.891.
2. La señora Rectora eleva, para consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto de ley en consulta (oficio R-3044-2005 del 18 de mayo de 2005).
3. La Directora del Consejo Universitario, con base en las facultades que le confiere el acuerdo tomado en la sesión 4842, del 29 de octubre de 2003, mediante el cual se autoriza a la Dirección de este Órgano para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos de la Asamblea Legislativa, procede a conformar una Comisión Especial, con la participación de la Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Lic. Francisco Cosío Masón, Dr. Rosendo Pujol Mesalles y M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, quien la coordina (CU-P-05-054 del 23 de mayo de 2005).
4. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:
Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.
5. La Comisión Especial solicita el criterio de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria acerca del proyecto de ley (oficio CE-CU-05-56 del 30 de mayo de 2005).
6. La Oficina Jurídica envió el criterio mediante oficio OJ-805-2005 del 7 de junio de 2005. Por su parte, la Oficina de la Contraloría Universitaria remitió su criterio en el oficio OCU-R-086-2005 del 6 de junio de 2005.
7. El Consejo Universitario, en sesión N.º 4791 del 9 de abril de 2003, acordó remitir a la Asamblea Legislativa un conjunto de observaciones generales y específicas referentes al proyecto de ley "Creación de la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste". Expediente N.º 14.891.

ANÁLISIS

1. Origen y propósito del proyecto de ley

Esta iniciativa de ley fue consultada a la Universidad de Costa Rica en el año 2003. En la exposición de motivos que se incluyó en esa oportunidad se destacó la preocupación por lograr un desarrollo económico y social de la población de Guanacaste en equilibrio con la utilización racional de la riqueza natural explotada y explotable de la zona.

Se argumentó, en esa ocasión, que la provincia de Guanacaste tiene el mayor número de declaratorias de zonas turísticas y contiene una importante infraestructura vial y proyectos de aprovechamiento de recursos, como el distrito de riego administrado por SENARA, plantas hidroeléctricas, geotérmicas y eólicas; no obstante, ello contrasta con los niveles de pobreza prevalecientes en la región.

El texto original consultado en el año 2003 precisó que, como ente responsable y democrático, tendrá plena participación de la colectividad, mediante un órgano superior que sería una asamblea general representativa, además de órganos subalternos democráticos, como las comisiones cantonales y zonales y el comité consultivo⁴.

Cabe señalar que en el texto sustitutivo no se incluye el apartado de exposición de motivos, que permita apreciar el propósito y alcance de la iniciativa legislativa.

2. Trascendencia

La Universidad de Costa Rica considera adecuado que la provincia de Guanacaste posea una entidad encargada de favorecer actividades de desarrollo integral sostenible, así como fiscalizar y velar por la conveniencia de planes y programas de desarrollo generados para la provincia por parte de los distintos actores sociales radicados en ella. Sin embargo, aun cuando el proyecto manifiesta buenas intenciones, es necesario precisar y fundamentar los fines, propósitos y actividades que va a realizar esta Corporación.

También es fundamental velar porque la ejecución de funciones propias de otras instituciones autónomas presentes en la provincia no se vean afectadas por la creación de esta Corporación. En el caso particular de la Universidad de Costa Rica, es de especial relevancia vigilar que las funciones y potestades asignadas a la CORDEIGUA no riñan con la autonomía especial característica de esta institución de educación superior.

Es prudente señalar que el Consejo Universitario brindó, en el año 2003, diversos criterios para el fortalecimiento del proyecto de Ley Creación de la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste, muchos de los cuales se recogen en el texto sustitutivo. No obstante, persisten aspectos de mucha relevancia que requieren ser enmendados.

3. Criterios de las oficinas especializadas:

3.1. Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica envió el criterio mediante oficio **OJ-805-2005** del 7 de junio de 2005, el cual, en lo que interesa, señala:

Con la aprobación de esta Ley, se pretende crear una corporación de desarrollo denominada CORDEIGUA, cuya finalidad primordial es el desarrollo socioeconómico de la provincia de Guanacaste. Esta Corporación tendrá autonomía administrativa y funcional, personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que tendrá capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Su organización será la siguiente:

- Asamblea General
- Junta Directiva
- Dirección Ejecutiva
- Auditoría
- Comisiones cantonales y zonales
- Comité consultivo

Cabe recalcar que la forma y procedimiento para elegir a los representantes de la Corporación no han sido definidos en esta Ley, sino que serán establecidos en su reglamento.

En cuanto a su patrimonio, además de las partidas anuales y contribuciones monetarias de instituciones del Estado, entre otros, esta Ley propone la creación de formas de recaudar fondos estableciendo ciertos porcentajes:

- 0.5% sobre el producto de venta de cada KW de energía producida y transmitida en Guanacaste.
- 10 colones (incrementable con autorización de ARESEP) sobre cada metro cúbico de agua que genere ingreso en la provincia.
- 10% del equivalente al impuesto del 3% sobre el hospedaje recaudado anualmente

⁴ Proyecto de Ley Creación de la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste. Expediente 14891, *Propuesta original*, página 7.

por el ICT, generado en establecimientos de la provincia.

- 2 dólares producto del pago de impuesto de salida, por cada pasajero que abandone el territorio nacional por el Aeropuerto Daniel Oduber.
- 50% del pago del impuesto sobre la renta de toda actividad empresarial que se desarrolle o esté radicada en Guanacaste.
- Cobro de una tasa de peaje sobre el puente del río Tempisque.
- 10 dólares semestrales sobre cada embarcación que utilice servicios de marina en las costas guanacastecas.

Subrayamos la importancia de poner principal interés a la fiscalización de estos recursos, ya sea por parte de su auditor interno como por parte de la Contraloría General de la República. Además de establecer las condiciones de su cobro, así como el tiempo de duración, por ejemplo, en el caso de crear un peaje en el puente sobre el río Tempisque.

Señalado lo anterior, y de acuerdo a los fines que señala dicho proyecto de ley, de tener una correcta aplicación, el desarrollo de la provincia de Guanacaste se verá beneficiado en el campo empresarial, investigación y acción social.

3.2. Criterio de la Contraloría Universitaria

La Oficina de la Contraloría Universitaria envió su criterio en el oficio OCU-R-086-2005 del 6 de junio de 2005:

(...) únicamente hacemos énfasis en los siguientes aspectos:

- El artículo 32 del proyecto, denominado “Apertura de Servicios”, no resulta suficientemente claro en cuanto a su operacionalidad, por cuanto su texto no especifica si es una limitación o no la posibilidad de las Instituciones públicas para brindar servicios en esta zona.
- El artículo 12 inciso d) estipula como una atribución de la Junta Directiva de la “Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste” el nombramiento y la remoción del Auditor Interno de ésta; sin embargo, el artículo 24 de la Ley General de Control Interno, Ley No.8292 estipula la necesaria dependencia orgánica de la Auditoría Interna al máximo jerarca de cada ente, siendo en este caso la Asamblea General el máximo órgano y no la Junta Directiva. Razón por la cual, de mantenerse la redacción actual, sería el Órgano que mayoritariamente. será auditado el que realiza el nombramiento, lo cual no resulta recomendable. Este mismo aspecto se encuentra regulado en el artículo 24 del Proyecto de Ley revisado.
- Se establece en este proyecto, como parte de la organización de la Corporación a las Comisiones cantonales zonales (artículo 6 inciso e)), sin embargo, en la Sección Quinta, en donde se amplía de las mismas, no se establecen las funciones y atribuciones que las mismas tendrán.

Adicional a los aspectos enumerados anteriormente, no encontramos ningún otro que amerite comentario de nuestra parte. Hacemos la salvedad de que nuestro criterio es sin detrimento del criterio que sobre la materia eventualmente viertan otras instancias universitarias competentes.

4. Síntesis de la Comisión Especial

La Comisión Especial estudió minuciosamente el texto sustitutivo del proyecto de ley de creación de la CORDEIGUA. Para este efecto, se recurrió a la comparación del proyecto original que en su momento fue consultado a la Universidad, las observaciones vertidas por la Institución y la revisión de cuáles de ellas se incluyen o no en el texto sustitutivo.

Cabe señalar que en el año 2003 (sesión N.º 4791 del 9 de abril de 2003), el Consejo Universitario acordó:

1. Comunicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica **no recomienda** la aprobación del proyecto “Creación de la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste (CORDEIGUA)”. Expediente 14.891, por cuanto, este contiene algunos aspectos que afectan la estructura y

autonomía especial que caracteriza a esta Institución, así como elementos que pueden generar duplicidad y conflictos en funciones otorgadas por Ley a otras entidades públicas.

A partir del trabajo realizado por la Comisión Especial, el Plenario del Consejo Universitario discutió esta iniciativa de ley en la sesión N.º 4988 celebrada el miércoles 22 de junio de 2005. Entre las principales observaciones realizadas en esa sesión, se puntualizan las siguientes:

1. La propuesta para recaudar recursos monetarios suscita serias preocupaciones referente a las repercusiones que tendría a escala nacional y no solo regional (por ejemplo los diez colones sobre cada metro cúbico de agua que genere ingresos de toda explotación productiva privada que use el recurso hídrico de la provincia). Es necesario resaltar que se proponen gravámenes sobre diversas actividades que aprovechan los recursos naturales de la región y preocupa especialmente si no se ofrece una estimación de los ingresos que estaría obteniendo esta entidad, así como su debida fiscalización.
2. La creación de una corporación que pueda reñir con las actividades que ejecutan otras instituciones públicas presentes en la provincia, en general y de la Universidad de Costa Rica en particular.
3. Se pueden plantear otras formas de organización y de cooperación entre los sectores público, privado y sociedad civil organizada para la búsqueda del desarrollo integral sostenible de la provincia.
4. Al reiterar el desacuerdo con la aprobación de este proyecto de Ley, resulta contradictorio plantear observaciones específicas al articulado. Por esta razón, parece más oportuno señalar las observaciones generales para una reformulación integral del proyecto.

PROPUESTA DE ACUERDO

Del trabajo realizado por la Comisión Especial, y la retroalimentación por parte del Plenario del Consejo Universitario generada en la sesión N.º 4988, celebrada el 22 de junio de 2005, se presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo referente al proyecto **“CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE DE GUANACASTE (TEXTO SUSTITUTIVO), EXPEDIENTE 14.891:**

CONSIDERANDO QUE:

1. La señora Licda. Rocío Barrientos Solano, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, remite a la Dra. Yamileth González, Rectora de la Universidad de Costa Rica, el oficio de fecha 13 de mayo de 2005, al que adjunta el proyecto **“CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE DE GUANACASTE”, Expediente N.º 14.891.**
2. Este proyecto de ley lo eleva la señora Rectora para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano Colegiado se pronuncie sobre el particular (R-3044-2005 del 18 de mayo de 2005).
3. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4791 celebrada el 9 de abril de 2003, acordó:
 1. Comunicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica no recomienda la aprobación del proyecto “Creación de la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste (CORDEIGUA)”. Expediente 14.891, por cuanto, este contiene algunos aspectos que afectan la estructura y autonomía especial que caracteriza a esta Institución, así como elementos que pueden generar duplicidad y conflictos en funciones otorgadas por Ley a otras entidades públicas.

Mediante el segundo acuerdo, se brindó una serie de observaciones de orden general y específicas, como contribución en caso de la eventual aprobación del citado proyecto de ley.

5. La Universidad de Costa Rica estima adecuado que la provincia de Guanacaste posea una entidad encargada de favorecer actividades de desarrollo integral sostenible, así como fiscalizar y velar por la conveniencia de planes y programas de desarrollo generados para la provincia por parte de los distintos actores sociales radicados en ella. Sin embargo, identifica en el texto del proyecto de ley inconsistencias, carencias e imprecisiones que estima adecuado subsanar y que ameritan un replanteamiento integral del proyecto. Entre otros aspectos, el texto sustitutivo carece de un apartado de exposición de motivos, que contribuya a comprender el alcance y la trascendencia de la futura ley, así como la definición concreta de los objetivos perseguidos y funciones por desempeñar por parte de la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste.
6. En el replanteamiento integral sugerido, merece especial cuidado lo relacionado con el ámbito de las competencias de las instituciones públicas en general, y de la Universidad de Costa Rica, en particular.

Se advierte la importancia de velar porque la ejecución de funciones propias de otras instituciones autónomas presentes en la provincia no se vean afectadas por la creación de la CORDEIGUA. En el caso particular de la Universidad de Costa Rica, es de especial relevancia vigilar que las funciones y potestades propuestas para la CORDEIGUA no riñan con la autonomía especial característica de esta institución de educación superior.

ACUERDA

1. Comunicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica **no recomienda** la aprobación del proyecto de Ley Creación de la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste (*texto sustitutivo*). Expediente 14.891.
2. Proponer a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa un replanteamiento integral del proyecto de Ley Creación de la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste (*texto sustitutivo*). Expediente 14.891. Como contribución para reformular el texto, se ofrecen los siguientes aportes y recomendaciones:

- 2.1. Poner especial atención en que se propone un ente muy local que estaría percibiendo ingresos provenientes de esfuerzos nacionales (considérese, por ejemplo, los esfuerzos nacionales para la producción de energía hidroeléctrica). Este es un tema implícito en el proyecto que está insuficientemente elaborado, pues surge la interrogante de quién recibe beneficios sobre los recursos naturales que comparte la provincia con el resto del país, tema de carácter nacional y no solamente regional. Por ello sería más adecuado que se discuta este aspecto tomando como eje central el país como un todo. Esto es especialmente importante si se desea obtener fondos para la región a partir de la producción de energía eléctrica o de la extracción de agua.

Cuando se hacen estos análisis, frecuentemente no se examinan los subsidios indirectos que se reciben de otras zonas del país. Como ejemplos están la construcción y el mantenimiento de caminos, la prestación de servicios de telefonía y las redes de distribución de electricidad en las zonas rurales de Guanacaste, los cuales es bien sabida su condición deficitaria. En última instancia, se debe destacar que la riqueza natural de la provincia es también patrimonio nacional.

- 2.2. Un aspecto de medular importancia relacionado con los ingresos económicos con que se dotará de patrimonio a la Corporación (artículo 28 del proyecto de ley), es que no existe una estimación de los recursos monetarios. Por estar en términos relativos, no es posible conocer la magnitud del monto que recaudará y manejará la Corporación. Por ejemplo, parece difícil la recaudación de las rentas provenientes de la actividad empresarial que se desarrolle o esté radicada en la provincia, en un contexto en el cual las actividades empresariales cuentan con múltiples formas de articular los procesos productivos en diferentes lugares del territorio costarricense.

Subrayamos la importancia de poner principal interés en la fiscalización de estos recursos, en una coyuntura nacional de susceptibilidad por la utilización de los recursos públicos.

- 2.3. Paralelo a lo anterior, se debe revisar cuidadosamente la relación entre el funcionamiento y desarrollo de esta corporación y los gravámenes que se proponen sobre los recursos naturales, lo cual podría constituirse en un estímulo para la extracción indiscriminada de estos recursos de la región. Por otro lado, estos recursos para lograr el financiamiento no son frescos, sino que debilitan los ingresos del Gobierno Central y de las instituciones autónomas de Costa Rica, en perjuicio de inversiones para otras zonas del país.

Es necesario enfatizar también que la noción de desarrollo integral sostenible de la provincia de Guanacaste debe ser siempre el espíritu de la Corporación. Esto, por cuanto el traslapo de una concepción de administración pública a una concepción comercial-empresarial puede generar que prevalezcan intereses meramente económicos de explotación y comercialización de los recursos naturales, lo cual desvirtuaría el fomento del uso inteligente de estos recursos en detrimento del ambiente, de los habitantes de las provincias y del país, en general.

- 2.4. Se insiste en que el proyecto no alude a la escasez de agua potable que enfrenta la provincia de Guanacaste, ni a otras actividades vitales para su desarrollo, como el turismo. El proyecto no comenta realmente el problema ambiental más grave: el mal manejo del recurso hídrico. El agua y su uso indiscriminado es el principal problema de carácter ambiental de la Región Chorotega y de la provincia de Guanacaste. No se incluye la discusión sobre prácticas ambientales inconvenientes que amenazan gravemente los acuíferos costeros de Guanacaste que tienen una gran vulnerabilidad. La situación se agrava por la existencia de cánones de explotación de agua subterránea, demasiado bajos, que disminuyen a medida que se extrae más agua. Los conflictos ya existentes se van a agudizar al no existir acciones concretas tendientes a solventar esta situación. El desarrollo de una agricultura que no optimiza el uso del agua a través del riego por goteo y que utiliza cultivos de poca productividad por unidad de agua usada (el arroz) es una parte importante de la problemática.
- 2.5. El proyecto resta méritos a la actividad turística como generadora de desarrollo económico, pero no se presenta ninguna prueba de que las otras alternativas tengan posibilidades de ser exitosas. Otro de los temas ausentes es la planificación territorial en las zonas costeras y el impacto socio-ambiental de actividades turísticas y de bienes raíces. No se hace referencia a otro aspecto de gran relevancia: la necesidad de fortalecer la Liga de Municipalidades y la participación ciudadana local.
- 2.6. Se sugiere la revisión del texto en cuanto a la precisión de la referencia territorial provincia de Guanacaste y eliminar las referencias "Partido de Guanacaste"; además, incorporar el lenguaje inclusivo de género.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a consideración el dictamen.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE considera, al igual que la M.Sc. Margarita Meseguer, que los aportes de los miembros del plenario al dictamen lo fortalecieron. Destaca el apoyo de la señora Yensi Vargas, de la Unidad de Estudios, quien escuchó las grabaciones para hacer el resumen, el cual lo apoyó mucho.

Opina que el espíritu de lo que es la participación de la Universidad de Costa Rica, a través del Consejo Universitario, está bien expuesto en el dictamen, entre los motivos por los cuales este proyecto no va a pasar.

Este proyecto tiene muy preocupado a un grupo muy grande de personas humildes y trabajadoras, provenientes de esos lugares. Ella les indicaba que hay un grupo de profesionales, graduados de la Universidad de Costa Rica, que están trabajando. Destaca que ellos ven como los pueden ayudar a solucionar los problemas. Comenta que les

enviaron una carta, con una gran sencillez, en la cual les expresa que vieran que con estos proyectos eran gente que siempre se están beneficiando de todos los ingresos y de todas las cosas de los guanacastecos, de los nicoyanos, de los chorotegas, y que hicieran, ante las personas que están proponiendo el proyecto, que no pasara.

Para ella es una bendición estar presente en el análisis de este proyecto y que esté *empoderada* e ir ante los diputados y decirles que retomen lo que la Universidad está diciendo para que no pase.

Agradece a todo el equipo de compañeros de la Universidad que contribuyeron con su *sapiencia* para que al final saliera el dictamen.

EL SR. ALEXÁNDER FRANCK agradece la disposición y la efectividad con la que trabajaron las compañeros para traer el dictamen.

Se refiere al punto 2.3, que habla de la relación entre proponer gravámenes que irían a financiar la corporación, relacionándolo directamente con algún tipo de estímulo a la extracción indiscriminada de recursos naturales. No ve directamente esa relación, más bien pensaría que es al contrario, que proponer gravámenes más bien es contrario a estimular la extracción, es una medida de regulación de extracción indiscriminada. Por lo tanto, no está tan seguro de que esa relación sea realista.

En este mismo punto se dice *que es necesario enfatizar también que la noción de desarrollo integral sostenible de la provincia de Guanacaste debe ser siempre el espíritu de la Corporación. Esto por cuanto el traslape de una concepción de administración pública a una concepción comercial-empresarial, puede generar que prevalezca intereses meramente económicos de explotación y comercialización de los recursos naturales...* Aquí tampoco ve la relación y no está de acuerdo con esta parte.

Indica que el punto 2.4 habla de que el proyecto es omiso, en cuanto al manejo del recurso hídrico y que *no comenta realmente el problema ambiental más grave, el manejo de recurso hídrico*. Otra vez retoma el tema del canon más específicamente de explotación. Le parece que es un vicio generalizado en todos los proyectos de ley que están planteando, meter todas las materias que se les ocurra en todos los proyectos de ley.

Entonces, el proyecto de *Ley de recurso hídrico* que pasó por el plenario tenía incorporado el manejo del canon; para eso hay un marco jurídico y normativo establecido. Más bien hay que decirles que no se metan a regular algo diferente, porque eso es de materia nacional, a lo que ya está establecido, pues genera desigualdades entre regiones y podría ir en detrimento de la iniciativa de desarrollo.

Otro vicio es proponer gravámenes en general, sin tener un criterio de cuál podría ser el impacto sobre las actividades productivas. Al crear nuevos órganos, la Asamblea ha tendido a inventar impuestos, gravámenes, tasas, etc., sin tener ninguna proyección de del impacto sobre la actividad productiva existente en la zona.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN se refiere al acuerdo 2). Indica que siguiendo el espíritu del acuerdo 1, de rechazar el proyecto, el acuerdo 2 dice, en la última frase, *como contribución para reformular el texto*. Considera que con esa frase se enviaría un mal

mensaje, contradictorio a lo que dice el primer acuerdo. Sugiere que se cambie la palabra “texto” por “proyecto”.

Estima que las observaciones del Sr. Alexander Franck deben tomarlas en cuenta. Coincide en la inconveniencia de establecer cánones a actividades que ya tienen sus propias leyes reguladoras e instancias rectoras. En el caso del agua, eso está claramente definido, hay una ley en trámite que está en la corriente legislativa.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR sabe que en la discusión anterior se recomendó que fueran dos acuerdos aparte, pero estos van dirigidos a la misma comisión, por lo que considera que debería ser un único acuerdo que diga:

Comunicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica:

- 1. No recomienda la aprobación del proyecto de Ley de Creación decon el texto sustitutivo propuesto.*
- 2. Recomendar un replanteamiento integral del proyecto y como contribución a esta reformulación se ofrecen ...*

EL SR. ALEXÁNDER FRANCK recuerda que, en la sesión anterior, el acuerdo decía que no recomendaba la aprobación; ahora también. No recuerda bien si habían discutido acerca de si le iban a cambiar la forma a eso. Por lo menos, él dijo que era mejor decir “rechazar”.

Parece que este proyecto de ley es una idea que desde su raíces está confundido. Tiene una buena intención, pero desde que no trae exposición de motivos, es suficiente evidencia de que están ante algo que es ocurrente. Se juntaron ahí para exponer los problemas de Guanacaste y poner un poco de soluciones desligadas; además, no midieron en ningún momento el impacto. Entonces, desde la exposición de motivos está mal.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER indica que ellos son los llamados a aceptar o rechazar y no el Consejo Universitario. De aquí lo que puede salir es una recomendación.

EL SR. ALEXÁNDER FRANCK manifiesta que este proyecto de ley parece que es una idea que desde sus raíces está confundida, por decirlo en buenos términos. Tiene una buena intención, pero partiendo de que no trae exposición de motivos, cree que ya es evidencia de que están ante algo que es realmente ocurrente, que se juntaron para exponer los problemas de Guanacaste y poner un poco de soluciones completamente desligadas, sin medir en ningún momento el impacto. Piensa que desde la exposición de motivos está mal y por eso lo manifestó así, pero si es como lo indica doña Margarita Meseguer, pues entonces estaría bien.

*****A las doce hora y veinte minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y cincuenta y cinco minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación la propuesta de acuerdo con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, la Srta. Jéssica Barquero, el Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La señora Licda. Rocío Barrientos Solano, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, remite a la Dra. Yamileth González, Rectora de la Universidad de Costa Rica, el oficio de fecha 13 de mayo de 2005, al que adjunta el proyecto “CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE DE GUANACASTE”, Expediente N.º 14.891.**
2. **Este proyecto de ley lo eleva la señora Rectora para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano Colegiado se pronuncie sobre el particular (R-3044-2005 del 18 de mayo de 2005).**
3. **El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:**

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.
4. **El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4791 celebrada el 9 de abril de 2003, acordó:**

1. **Comunicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica no recomienda la aprobación del proyecto “Creación de la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste (CORDEIGUA)”. Expediente 14.891, por cuanto, este contiene algunos aspectos que afectan la estructura y autonomía especial que caracteriza a esta Institución, así como elementos que pueden generar duplicidad y conflictos en funciones otorgadas por Ley a otras entidades públicas.**

Mediante el segundo acuerdo, se brindó una serie de observaciones de orden general y específicas, como contribución en caso de la eventual aprobación del citado proyecto de ley.

5. El texto sustitutivo carece de un apartado de exposición de motivos, que contribuya a comprender el alcance y la trascendencia de la futura ley, así como la definición concreta de los objetivos perseguidos y funciones por desempeñar por parte de la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste. Además, se observan en el proyecto de ley inconsistencias, carencias e imprecisiones que deben subsanarse en la reelaboración integral del proyecto. A pesar de esto, la Universidad de Costa Rica estima adecuado que la provincia de Guanacaste posea una entidad encargada de favorecer actividades de desarrollo integral sostenible, así como fiscalizar y velar por la conveniencia de planes y programas de desarrollo generados para la provincia por parte de los distintos actores sociales radicados en ella.
6. En el replanteamiento integral sugerido, merece especial cuidado lo relacionado con el ámbito de las competencias de las instituciones públicas en general y de la Universidad de Costa Rica, en particular.

Se advierte la importancia de velar porque la ejecución de funciones propias de otras instituciones autónomas presentes en la provincia no se vean afectadas por la creación de la CORDEIGUA. En el caso particular de la Universidad de Costa Rica, es de especial relevancia vigilar que las funciones y potestades propuestas para la CORDEÍGUA no riñan con la autonomía especial de esta institución de educación superior.

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica

1. **No recomienda** la aprobación del proyecto de Ley Creación de la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste (*texto sustitutivo*). Expediente 14.891.
2. Recomienda una reelaboración del proyecto de Ley y como contribución se ofrecen los siguientes aportes y recomendaciones:
 - 2.1. Poner especial atención en que se propone un ente muy local que estaría percibiendo ingresos provenientes de esfuerzos nacionales (considérese, por ejemplo, los esfuerzos nacionales para la producción de energía

hidroeléctrica). Este es un tema implícito en el proyecto que está insuficientemente elaborado, pues surge la interrogante de quién recibe beneficios sobre los recursos naturales que comparte la provincia con el resto del país, tema de carácter nacional y no solamente regional. Por ello sería más adecuado que se discuta este aspecto tomando como eje central el país como un todo. Esto es especialmente importante si se desea obtener fondos para la región a partir de la producción de energía eléctrica o de la extracción de agua.

Cuando se hacen estos análisis, frecuentemente no se examinan los subsidios indirectos que se reciben de otras zonas del país. Como ejemplos están la construcción y el mantenimiento de caminos, la prestación de servicios de telefonía y las redes de distribución de electricidad en las zonas rurales de Guanacaste, los cuales es bien sabida su condición deficitaria. En última instancia, se debe destacar que la riqueza natural de la provincia es también patrimonio nacional.

- 2.2. Un aspecto de medular importancia relacionado con los ingresos económicos con que se dotará de patrimonio a la Corporación (artículo 28 del proyecto de ley), es la inexistencia de una estimación de los recursos monetarios ni una valoración del impacto (viabilidad y rentabilidad) sobre las actividades productivas. Por estar en términos relativos, no es posible conocer la magnitud del monto que recaudará y manejará la Corporación. Por ejemplo, parece difícil la recaudación de las rentas provenientes de la actividad empresarial que se desarrolle o esté radicada en la provincia, en un contexto en el cual las actividades empresariales cuentan con múltiples formas de articular los procesos productivos en diferentes lugares del territorio costarricense.

Subrayamos la importancia de poner principal interés en la fiscalización de estos recursos, en una coyuntura nacional de susceptibilidad por la utilización de los recursos públicos.

- 2.3. Paralelo a lo anterior, se debe revisar cuidadosamente la relación entre el funcionamiento y desarrollo de esta corporación y los gravámenes que se proponen sobre los recursos naturales, lo cual podría constituirse en un estímulo para la extracción indiscriminada de estos recursos de la región. Por otro lado, estos recursos para lograr el financiamiento no son frescos, sino que debilitan los ingresos del Gobierno Central y de las instituciones autónomas de Costa Rica, en perjuicio de inversiones para otras zonas del país.

Es necesario enfatizar también que la noción de desarrollo integral sostenible de la provincia de Guanacaste debe ser siempre el espíritu de la Corporación, de tal manera que esta fomente el uso inteligente y solidario de estos recursos en beneficio del ambiente, de los habitantes de la provincia y del país, en general.

- 2.4. Los artículos e incisos que regulan directa o indirectamente la materia del recurso hídrico (cánones, disposiciones generales), no deberían ser competencia de esta Ley específica, que fomenta un interés regional,

puesto que ya existe normativa más general que regula esta materia en su condición de recurso natural de interés nacional.

- 2.5. El proyecto resta méritos a la actividad turística como generadora de desarrollo económico, pero no se presenta ninguna prueba de que las otras alternativas tengan posibilidades de ser exitosas. Otro de los temas ausentes es la planificación territorial en las zonas costeras y el impacto socio-ambiental de actividades turísticas y de bienes raíces. No se hace referencia a otro aspecto de gran relevancia: la necesidad de fortalecer la Liga de Municipalidades y la participación ciudadana local.
- 2.6. Se sugiere adicionalmente que en el nuevo proyecto de Ley se precise la referencia territorial como provincia de Guanacaste y no se utilice "Partido de Guanacaste". Además, se sugiere incorporar el lenguaje inclusivo de género.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: *Eduardo Pereira Alfaro, Carlos Araya Leandro, Paola Hernández Gamboa, Roberto Castillo Vásquez, Eiliana Montero Rojas, Manuel Ortega Rodríguez, Rolando Quesada Sancho, Rodolfo Fernández Carballo, Javier Rodríguez Sancho y María de los Ángeles Monge Alvarado.*

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ expone las solicitudes de apoyo financiero.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI se refiere al caso de la Escuela de Educación Física; indica que el microbús parte el próximo sábado y van todos juntos.

Le llama la atención que en el caso de ayer, de los tres compañeros de la misma Escuela, le asignaron \$250; ellos asistirán del 3 al 10 de julio. El caso de hoy, para el que se le está solicitando asistirá del 4 al 8 de julio; es decir, hay una diferencia en días que se debe retomar. Desea saber si esas son las fechas de participación.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ responde que sí son las fechas de participación. Aclara que el evento es del 4 al 8 de julio.

Indica que esa es la información que viene en el documento que llena el solicitante. Explica que el viaje de partida es anterior porque van en bus.

Indica que el oficio EEFD-D-295-05, señala:

El señor Pereira viajará (ida y vuelta) en microbús de la Universidad de Costa Rica, puesto que varios docentes y estudiantes de posgrado asistirán como expositores al III Congreso Centroamericano de Educación Física. La salida de la microbús está prevista para el sábado 02 de julio de 2005 y el regreso para el lunes 11 de julio de 2005.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI señala que en el caso de los profesores de la Sede de Occidente, se les está asignado \$350 y no \$375 que sería la mitad de los \$750.

Pregunta que si los miembros está de acuerdo con aumentar el monto a \$375, dada una explicación que hace la Dra. Montserrat Sagot fuera de actas.

Nadie se opone a la propuesta.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ desea que se tome una decisión en el caso del señor Eduardo Pereira, quien solicita \$750 para viáticos, porque a los anteriores casos de la Escuela de Educación Física y Deportes se les dio \$250, y considera que a todos se les debe dar igual.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER señala que el día de ayer aprobaron tres viáticos a la misma actividad y todos con presentación; y considera que al señor Pereira también se le debe aprobar los \$250, porque según la información, va en el mismo medio de transporte.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI pregunta a los miembros del plenario si están de acuerdo con emitir una sola votación en el levantamiento de requisitos. A lo que responden afirmativamente.

Seguidamente, somete a votación secreta levantar el requisito a los profesores Paola Gamboa por haber recibido aporte económico y por ser interina, Roberto Castillo y Javier Rodríguez por ser interinos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Once miembros

VOTAN EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA RATIFICAR** las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Pereira Alfaro, Eduardo Escuela de Educación Física y Deportes	Técnico en Bibliotecología	Ciudad de Panamá, Panamá	04 al 08 de julio	Participará como expositor al III Congreso Centroamericano de Educación Física, Deporte y Recreación Expondrá una plataforma para una base de datos que se adapte a los servicios y necesidades que requieren los usuarios de una Unidad de Información especializada en el campo del Deporte, Educación Física y Recreación	\$250 Viáticos	
Araya Leandro, Carlos Sede del Atlántico	Instructor	Antigua, Guatemala	04 al 15 de julio	Participará en el I Curso Internacional de Políticas Presupuestarias y Gestión Pública	\$750 Pasaje e inscripción parcial	\$750 Viáticos AECI ¹ \$200 Complemento de inscripción Aporte personal
Gamboa Hernández, Paola ² Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA)	Interino Licenciado ³	Madrid, España	04 al 29 de julio	Asistirá al Curso “Gestión Estratégica de la Innovación y Políticas Tecnológicas”, el cual será de gran importancia para el desarrollo de sus funciones como gestora de innovación en las áreas de Ingeniería y Ciencias Básicas	\$750 Complemento de viáticos y gastos de salida	\$3.500 Viáticos parciales Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid \$1.322 Pasaje FUNDEVI
Castillo Vásquez, Roberto Escuela de Geografía	Invitado ³	Budapest, Hungría	07 al 20 de julio	Participará como geógrafo tutor y coordinador de un equipo de tres estudiantes que representarán a Costa Rica en la Olimpiada Mundial de Geografía	\$750 Viáticos parciales	Monto sin cuantificar Complemento de viáticos National Geographic Society Monto sin cuantificar Pasaje Casa Presidencial

¹ Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI).

² De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.

³ De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

Montero Rojas, Eiliana Instituto de Investigaciones Psicológicas	Catedrática	Brasilia, Brasil	09 al 15 de julio	Participará como ponente en la Primera Conferencia de la Asociación de Evaluación Educativa de las Américas Presentará las ponencias tituladas “ <i>Tratamiento Educational Testing Service: Lo que una psicometrista de la Universidad de Costa Rica aprendió después de una pasantía de dos meses</i> ” y “ <i>Funcionamiento Diferencial del Item y Equiparación de Puntajes en la Prueba de Admisión de la Universidad de Costa Rica</i> ”	\$750 Pasaje parcial	\$1.000 Complemento de pasaje y viáticos Aporte personal
Ortega Rodríguez, Manuel Escuela de Física	Asociado	Aspen, Colorado, Estados Unidos	10 al 24 de julio	Participará en el 2005 Summer Program of the Aspen Center for Physics (Revealing Black Holes) Presentará la ponencia relacionada con la investigación No. 829-A3-078 “ <i>Discos de acrecencia y sus oscilaciones</i> ”	\$750 Viáticos	\$350 Inscripción MICIT ⁴ \$1.000 Pasaje Aporte personal
Quesada Sancho, Rolando Instituto de Investigación en Educación	Asociado	Rosario, Argentina	11 al 15 de julio	Participará como ponente en el I Congreso Internacional de Antropología Presentará la ponencia titulada “ <i>Predictores no cognitivos del rendimiento académico: El caso de la Universidad de Costa Rica</i> ”	\$750 Viáticos e inscripción	\$750 Pasaje Aporte personal
Fernández Carballo, Rodolfo Sede de Occidente	Asociado	Guatemala, Guatemala	17 al 23 de julio	Impartirán conferencias sobre “ <i>Elementos históricos sobre la prostitución femenina en Costa Rica. El caso del Valle Central Noroccidental</i> ”. Resultados finales del proyecto de investigación No. 540-A1-023 de la Sede de Occidente	\$375 c/u Pasaje, complemento de viáticos y gastos de salida	Monto sin cuantificar Viáticos parciales Universidad de San Carlos de Guatemala
Rodríguez Sancho, Javier Sede de Occidente	Interino Licenciado ³					
Monge Alvarado, María de los Angeles Escuela de Educación Física y Deportes	Asociado	La Habana, Cuba	08 al 12 de agosto	Asistirá a la Convención Mundial de Psicomotricidad, Estimulación y Salud Infantil	\$750 Viáticos	\$400 Pasaje Aporte personal Monto sin cuantificar Inscripción Aporte personal

ACUERDO FIRME.

³ De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

⁴ Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT).

³ De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

A las trece horas y dieciocho minutos se levanta la sesión.

M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.